Naciones Unidas A/77/PV.84

Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

84ª sesión plenaria
Lunes 26 de junio de 2023, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidencia: Sr. Kőrösi . . . . . (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 88 del programa

Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales

Informe del Secretario General (A/77/789)

Proyecto de resolución (A/77/L.76)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania para presentar el proyecto de resolución A/77/L.76.

Sr. Hasenau (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.76, en relación con el tema 88 del programa, en calidad de actual Presidente del Grupo de Donantes Principales, que se formó para apoyar a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. En esa calidad, intervengo en nombre de Camboya, así como de los miembros del Grupo: Australia, Francia, Alemania, Japón, Noruega, República de Corea, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Hace 20 años, a petición del Gobierno de Camboya, las Naciones Unidas ayudaron a crear las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, un tribunal especial camboyano dedicado a juzgar los delitos de los principales dirigentes del Khmer Rouge. Desde entonces, las Salas Especiales han contribuido de manera decisiva a la rendición de cuentas al declarar a varios acusados responsables de las atrocidades cometidas por el Khmer Rouge. Al tratarse de juicios públicos, las Salas Especiales facilitaron el acceso de las víctimas a la justicia mediante una amplia participación de la parte civil. Entre los logros de las Salas Especiales se incluyen la creación de capacidad jurídica en relación con el sistema de tribunales nacionales, así como el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, ya que prestaron asistencia a las víctimas y a las partes civiles. Por último, aportaron contribuciones al discurso público de Camboya respecto del período del Khmer Rouge y sus delitos, como el hecho de que su historia se incluyera en los planes de estudio del sistema educativo público. Una vez finalizada la fase de enjuiciamiento, ha comenzado la importante fase residual de las Salas Especiales. Esa fase consiste, entre otras cosas, en la ejecución de las órdenes judiciales, la gestión de los archivos de las Salas y la difusión de información.

El proyecto de resolución que la Asamblea General tiene hoy ante sí es importante a la hora de garantizar que esas funciones residuales prosigan sin contratiempos. Camboya y el Grupo de Donantes Principales siguen esforzándose por facilitarlas. Es fundamental garantizar el legado de las Salas Especiales tanto en Camboya como en el plano internacional. Ello incluye aprovechar las enseñanzas extraídas de la labor de las Salas en nuestra lucha contra la impunidad por los principales delitos de derecho internacional.

Sra. Eat (Camboya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame darle las gracias por haber convocado esta sesión dedicada a examinar el proyecto de resolución A/77/L.76, relativo a las Salas Especiales de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org)

los Tribunales de Camboya. Permítaseme también expresar mi profundo agradecimiento al Grupo de Donantes Principales, en particular a Alemania, por haber presentado el proyecto de resolución y haberlo copatrocinado.

Desde el 17 de abril de 1975 hasta el 6 de enero de 1979, el pueblo de Camboya vivió bajo lo que se conoce ampliamente como el régimen del Khmer Rouge. El régimen privó a nuestra nación de todos los derechos humanos. Aproximadamente un tercio de la población camboyana perdió la vida debido a ejecuciones, hambre y enfermedades. Una vez alcanzada la paz plena en 1998, el Real Gobierno de Camboya solicitó el apoyo de las Naciones Unidas para exigir responsabilidades por los crímenes cometidos durante el período más oscuro de la historia de Camboya.

En 2006 se crearon las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, con el fin de hacer justicia a las víctimas y supervivientes del régimen del Khmer Rouge. En el desempeño de sus funciones, ese tribunal híbrido condenó a los tres máximos dirigentes del Khmer Rouge por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. El año pasado, las Salas Especiales completaron su función principal cuando Khieu Samphan, Jefe de Estado durante el régimen del Khmer Rouge, fue condenado a cadena perpetua. Actualmente, las Salas Especiales siguen desempeñando algunas funciones residuales.

Quisiera dar las gracias al Secretario General por su liderazgo y por su informe, recogido en el documento A/77/789, en el que se ofrece una visión global del procedimiento del tribunal, los problemas a los que se enfrentó y los logros que alcanzó. Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya lograron el reconocimiento jurídico y moral y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante el régimen del Khmer Rouge. Mientras se haga justicia para las víctimas, los supervivientes del holocausto —entre los que me incluyo— podremos mirar al futuro sabiendo que se ha cerrado ese capítulo al solventarse la difícil cuestión de la justicia. Las heridas abiertas en lo más profundo de nuestros corazones se están cerrando, si bien quedarán cicatrices. La reconciliación que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya contribuyeron a lograr permite a nuestra nación construir un futuro pacífico y próspero para nuestras generaciones venideras.

A lo largo de los últimos 17 años de proceso de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, un número sin precedentes de personas —240.000, para ser exactos— asistieron a las audiencias, y muchas otras las siguieron en directo por televisión. Las funciones residuales de las Salas Especiales están diseñadas para preservar su legado y garantizar que la labor de ese tribunal extraordinario siga teniendo unos efectos positivos mucho después de que hayan concluido sus actuaciones judiciales. Al facilitar un amplio acceso público a sus archivos y difundir información sobre su labor, las Salas Especiales permiten a las generaciones venideras conocer en profundidad el capítulo más trágico de la historia de Camboya, y evitarán que se repita la misma tragedia.

Por último, permítaseme transmitir el agradecimiento de mi Gobierno a las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros, en especial al Grupo de Donantes Principales, por su continuo apoyo financiero, técnico y moral a las Salas Especiales. Su respaldo al proyecto de resolución A/77/L.76, relativo a las funciones residuales de las Salas, refleja el reconocimiento de los logros de los Tribunales y la relevancia de sus funciones residuales, que garantizan su resultado satisfactorio, incluidos la reparación y el apoyo a las víctimas.

Sr. Hoang Nguyen Nguyen (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su agradecimiento a la delegación de Alemania por presentar el proyecto de resolución A/77/L.76 relativo a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

El hecho de que ese tema figure en el programa de la Asamblea General casi cinco años después del veredicto y casi un año después de la decisión final del Tribunal es una muestra de que las Salas Especiales siguen siendo pertinentes y de la importancia de su legado.

Si bien los procesos y resultados del Tribunal se hicieron esperar, y aunque haya sido con retraso, las Salas Especiales hicieron justicia a millones de víctimas inocentes y sus familias, tanto camboyanas como vietnamitas. Los veredictos de las Salas Especial fueron también una reivindicación tardía del derecho de Viet Nam a la legítima defensa y a su decisión de unir fuerzas solidariamente con el Frente Unido para la Salvación Nacional de Camboya para poner fin al régimen genocida de Pol Pot.

Lamentablemente, ese hecho se politizó en su momento y, por ello, Viet Nam fue sancionado de manera injusta durante muchos años. Desde una perspectiva más amplia, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya pueden servir como ejemplo de la perseverancia del derecho internacional y como un recordatorio firme de que los crímenes atroces, en especial el genocidio, deben ser y serán castigados debidamente. Con ese espíritu, Viet Nam acoge con satisfacción el más reciente

proyecto de resolución en apoyo a la fase residual de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.76, titulado “Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.76 (resolución 77/299).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Tema 128 del programa (*continuación*)

Salud mundial y política exterior

Proyecto de resolución (A/77/L.77)

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de adoptar una decisión sobre las propuestas, quisiera informar a los miembros de que la Asamblea celebrará un debate sobre esta cuestión en una fecha que se anunciará más adelante.

Tiene ahora la palabra el representante de México para presentar el proyecto de resolución A/77/L.77.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Hoy tengo el privilegio de presentar en nombre de mi país el proyecto de resolución A/77/L.77, sobre un tema en el que México ha insistido en distintos foros: el ineludible tema de la salud mental y el apoyo psicosocial.

Empiezo por agradecer y reconocer a las delegaciones que conformaron el grupo central que presentó el proyecto de resolución para su consideración en esta Asamblea General: Argentina, Canadá, Israel, Japón y Marruecos. Su contribución fue fundamental para acercar posiciones y enriquecer el texto.

Agradezco asimismo a todas las delegaciones por sus contribuciones a lo largo de las negociaciones. El objetivo del proyecto de resolución que sometemos a la consideración de esta Asamblea General es dejar constancia explícita de la importancia que tiene garantizar el acceso a los servicios de salud mental y el apoyo psicosocial de una manera incluyente. Por supuesto, forma parte también de una estrategia de más largo aliento para posicionar el tema en la agenda multilateral y se alinea, en ese contexto, con la resolución 2668 (2022), aprobada de forma unánime por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2022.

Reconocer la importancia de la salud mental es reconocer la dignidad y el bienestar integral al que tenemos derecho todos sin excepción. Durante las negociaciones, fue evidente que hay posiciones divergentes en cuanto a la manera de referirse a, o de entender, conceptos tales como el de la salud mental misma o las discapacidades psicosociales. No obstante, desde el principio también quedó claro que existe un consenso en cuanto a la importancia que revisten estos temas en la agenda de las Naciones Unidas.

Hubo, claro está, que privilegiar prioridades, entre ellas eliminar el estigma y la discriminación hacia las personas que enfrentan alguna enfermedad mental o discapacidad psicosocial y asegurar que se resalte la necesidad y el derecho que tienen de recibir servicios de apoyo psicosocial.

En el proyecto de resolución se enfatiza que hay que evitar cualquier forma de discriminación o de estigmatización. México ha sido un aliado histórico de las personas con discapacidad psicosocial. En 2001, propusimos a esta Asamblea General la elaboración de una convención específica para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Hoy reiteramos nuestro compromiso con el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

Conviene mencionar que no todas las enfermedades mentales causan alguna discapacidad. Ciertamente, el acceso a servicios de apoyo psicosocial y servicios comunitarios, el apoyo de los pares y, en ocasiones, el uso de medicamentos seguros y eficaces permiten que las personas se desempeñen de manera igualitaria, activa y participativa en la sociedad.

Abordar el tema de la salud mental implica también desterrar fundamentalismos. La perspectiva médica y la de los derechos humanos no son excluyentes entre sí. Por el contrario, se debe mantener un sano equilibrio entre ambas. Para garantizar la salud mental y el bienestar integral de las personas, hay que tomar en cuenta con el mismo rigor los avances de la medicina y los derechos humanos de todas las personas.

En el proyecto de resolución que hoy aprobaremos se abordan estas y otras cuestiones sensibles y delicadas de una manera clara y equilibrada. Pero aprobarla no basta. Es un paso en la dirección correcta, sí, pero habrá que seguir avanzando hasta que la salud mental sea parte de la cobertura sanitaria universal.

Que no se quede solo en asegurar el acceso a servicios de salud con perspectiva de derechos humanos

y de género. Toca ahora prestar mayor atención a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud con un enfoque preventivo y servicios de atención eficaces que tomen en cuenta las condiciones de vida de las personas.

Hoy, que la Asamblea General habrá de adoptar por primera vez en su historia un proyecto de resolución que dignifica la salud mental, que protege los derechos humanos y que reclama al mismo tiempo el derecho a los servicios de salud mental y de apoyo psicosocial de todos, sin exclusiones, invito a todas las delegaciones a unirse al consenso y a copatrocinar este texto inédito y trascendente. Es un hito histórico, pero es también — ante todo— un llamado a la acción para hacer realidad el contenido del proyecto de resolución. Aún queda mucho por hacer.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/77/L.77.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/77/L.77, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Namibia, Reino de los Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suiza, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.77, titulado “Salud mental y apoyo psicosocial”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración se formula en el contexto del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo dispuesto en el último párrafo del proyecto de resolución A/77/L.77, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones le presente, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, otros organismos competentes y las partes interesadas pertinentes, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del presente proyecto de resolución.

La solicitud que figura en el último párrafo del proyecto de resolución supondría añadir al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento anterior al período de sesiones con un total de 8.500 palabras en los seis idiomas para 2025, y entrañaría necesidades de recursos adicionales no periódicos por valor de 24.500 dólares en 2025.

En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/77/L.77, las necesidades de recursos adicionales por valor de 24.500 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2025, con miras a que la Asamblea las examine en su septuagésimo noveno período de sesiones.

La declaración a la que acabo de dar lectura también estará disponible en el *Diario de las Naciones Unidas*, en la sección de eStatements de esta sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/77/L.77?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.77 (resolución 77/300).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su posición después de la aprobación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Skoglund (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros. Se suman a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Bosnia y Herzegovina, países candidatos; Georgia, posible candidato; y Mónaco.

Hace poco más de tres años, las economías y las sociedades se paralizaron cuando la pandemia de enfermedad

por coronavirus se extendió por todo el mundo. La pandemia nos demostró con claridad que necesitamos adoptar un enfoque concertado a escala mundial cuando nos enfrentamos a problemas sanitarios de esa magnitud. La pandemia puso de relieve la importancia de la coordinación internacional.

Ahora nos enfrentamos a las consecuencias a largo plazo de la pandemia para la salud mental, que con demasiada frecuencia afectan a niños y adolescentes, y que en el caso de muchas personas se suman a las repercusiones catastróficas que tienen la guerra, los conflictos y las crisis en la salud mental. Los Estados miembros de la Unión Europea copatrocinaron y se sumaron de buen grado al consenso sobre la resolución 77/300. Agradecemos a México, la Argentina, el Japón, el Canadá, Israel y Marruecos sus esfuerzos orientados a defender la cuestión de la salud mental en las Naciones Unidas y a presentar este texto oportuno a la Asamblea General. Asimismo, agradecemos a la Organización Mundial de la Salud el amplio apoyo técnico prestado durante los debates.

En la resolución se señala por primera vez a la atención del pleno la cuestión del apoyo psicosocial y la salud mental en su relación con el desarrollo sostenible y la paz. Agradecemos el hecho de que en la resolución se aborde la cuestión de la salud mental desde las perspectivas sanitaria y de derechos humanos y de que se tiendan puentes entre esas cuestiones. La resolución se basa tanto en la amplia labor de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de salud mental como en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos dirigidas a acabar con la estigmatización, la discriminación y la violencia en el ámbito de la salud mental, y a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales y discapacidades psicosociales.

La Unión Europea y sus Estados miembros han intensificado en gran medida sus esfuerzos en materia de salud mental. Nos esforzamos por promover el bienestar, prevenir las enfermedades mentales, garantizar el acceso a una atención de calidad y mejorar el acceso a los servicios de salud mental. El apoyo oportuno es fundamental para gestionar las dificultades que acompañan a los problemas de salud mental, y la Unión Europea insiste en la necesidad de aplicar un enfoque amplio a la prevención, la intervención temprana y la atención integrada.

Hace unas semanas, el 7 de junio, la Comisión Europea presentó una estrategia integral sobre salud mental, que adopta un enfoque holístico y basado en los derechos humanos a partir de tres principios rectores: la prevención adecuada y eficaz; el acceso a la atención y el tratamiento de la salud mental de alta calidad y asequibles, y la reintegración en la sociedad después de la recuperación.

Los rápidos cambios tecnológicos, medioambientales y sociales han afectado enormemente a las personas y su capacidad para afrontarlos. En ese enfoque se reconoce que la salud mental es algo más que la salud. Abarca ámbitos como la educación, la digitalización, el empleo, la investigación, el desarrollo urbano, el medio ambiente y el clima. Se ha desarrollado tras amplias consultas con los Estados miembros de la Unión Europea, las partes interesadas y los ciudadanos, y en ella se definen 20 iniciativas emblemáticas sobre la salud mental y una financiación específica.

La salud mental ocupará un lugar cada vez más destacado en nuestros esfuerzos a nivel mundial, en particular el apoyo de la Unión Europea y sus Estados miembros a la salud mental de los necesitados. Por citar un ejemplo, la nueva estrategia promete los servicios de salud mental para los desplazados y afectados y la difusión del Paquete de Servicios Mínimos de Salud Mental y Apoyo Psicosocial del Comité Permanente entre Organismos.

En términos generales, para hacer frente a la crisis es necesario colocar la salud mental al mismo nivel que la salud física. El pasado mes de noviembre, la Comisión Europea presentó una nueva Estrategia Mundial de la Unión Europea en Materia de Salud, en la que se plantean diversas medidas encaminadas a abordar las desigualdades en materia de salud en todo el mundo y luchar contra las amenazas para la salud en la era de las pandemias. En la estrategia se abordan las importantes lecciones aprendidas de la pandemia por medio de un programa mundial sobre la salud, renovado y amplio. Se promueve la salud y se incluye a la salud mental como parte integral de la cobertura sanitaria universal, como pilar fundamental de la acción exterior de la Unión Europea y la cooperación internacional.

En la estrategia se plantean tres prioridades clave relacionadas entre sí: en primer lugar, redoblar los esfuerzos para brindar mejores servicios de salud a las personas a lo largo de su vida; en segundo lugar, reforzar los sistemas sanitarios y promover la cobertura sanitaria universal y, en tercer lugar, prevenir y combatir las amenazas para la salud, incluidas las pandemias.

La Unión Europea reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Promovemos un enfoque de la salud mental basado en los derechos humanos. La investigación y el intercambio de conocimientos ocupan un lugar central en nuestras estrategias. Reconocemos la importancia

de las prácticas con base empírica y buscamos ampliar nuestros conocimientos sobre salud mental mediante la investigación científica, el fomento de la colaboración y el intercambio de ideas, con el fin de fundamentar las políticas y las intervenciones.

Al dar prioridad a la salud mental en sus políticas internas y externas, la Unión Europea aspira a una sociedad más sana e inclusiva. La garantía de unos servicios de salud mental accesibles y de alta calidad, libres de estigma y discriminación, es fundamental para lograr la cobertura sanitaria universal y, de manera más amplia, el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Al trabajar de consuno, podemos crear un entorno en el que se apoye a las personas, se erradique el estigma y se reconozca la salud mental como parte integrante del bienestar general. Debemos aunar los esfuerzos para garantizar que no se deje a nadie atrás y que la salud mental sea realmente una prioridad para todos nosotros.

Sr. Al Busaidi (Omán) (*habla en árabe*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de las delegaciones del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), a saber, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, el Reino de la Arabia Saudita, el Estado de Qatar, el Estado de Kuwait y mi propio país, la Sultanía de Omán.

En primer lugar, nuestros Estados expresan su agradecimiento y reconocimiento a la delegación de México por sus esfuerzos para facilitar la resolución 77/300, que se ha aprobado hoy. Asimismo, deseamos encomiar los esfuerzos del facilitador y la flexibilidad mostrada al escuchar los diversos puntos de vista durante las negociaciones.

Las delegaciones de los Estados del CCG se sumaron al consenso sobre la resolución, ya que creen en la importancia de la cuestión de la salud mental, cuestión que la resolución aborda y que es de sumo interés para nuestros países.

Esta resolución es la primera en su tipo que se presenta a la Asamblea General, ya que aborda la salud mental y sus consecuencias psicológicas y sociales. No obstante, en lo que respecta a lo que se denomina la salud y los derechos sexuales y reproductivos, que también se abordan en la resolución, las delegaciones de los Estados del CCG subrayan que consideran esa cuestión en el contexto de sus marcos culturales y sociales, en consonancia con las leyes y disposiciones nacionales de sus países.

Sra. Korac (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia, el Reino Unido y mi propio país, los Estados Unidos.

Nos complace haber copatrocinado y, en el caso de mi país, habernos sumado al consenso sobre la resolución 77/300, titulada “Salud mental y apoyo psicosocial”, la primera resolución sobre salud mental aprobada por la Asamblea General. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a México y los miembros del grupo central por su liderazgo en esta importante iniciativa, que se basa en resoluciones recientes del Consejo de Derechos Humanos.

Las discapacidades psicosociales son una parte natural de la experiencia humana, reflejo de la hermosa diversidad que existe en nuestra sociedad. Sin embargo, con demasiada frecuencia, las personas con discapacidad psicosocial se enfrentan a una amplia gama de violaciones y abusos de los derechos humanos, que incluyen incluso la privación de libertad arbitraria o ilícita, la internación en instituciones por motivos de discapacidad y otras prácticas coercitivas y perjudiciales.

Durante decenios, no se ha prestado suficiente atención a los servicios y sistemas de salud mental y apoyo psicosocial. Con demasiada frecuencia, los esfuerzos se han centrado en un modelo médico de la discapacidad, lo que ha dado lugar al predominio de enfoques que favorecen la intervención biomédica, la medicalización y la internación en instituciones.

Nos corresponde reconocer que la discriminación y el tratamiento coercitivo no son las respuestas adecuadas a las discapacidades psicosociales. Las discapacidades psicosociales no deben calificarse de trastornos. Debemos adoptar un enfoque inclusivo que promueva la comprensión, la aceptación y el apoyo, respetando plenamente la integridad mental de todas las personas, en toda su diversidad. Valoramos que en esta importante resolución se adopte ese enfoque y se rechace un modelo obsoleto que considera las discapacidades psicosociales como un problema que hay que definir y tratar clínicamente, un modelo que, como hemos visto, puede dar lugar a graves violaciones de los derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sentó las bases para un cambio de paradigma en materia de salud mental. Agradecemos que en la resolución presentada hoy aquí se reconozca ese cambio, aprovechando el impulso a favor de la desinstitucionalización y de modelos de atención que aborden los determinantes básicos de la salud mental, proporcionen servicios comunitarios y de salud mental y apoyo

psicosocial efectivos, reduzcan las asimetrías de poder en los entornos de salud mental y respeten el disfrute de la autonomía de las personas con discapacidad psicosocial en igualdad de condiciones con las demás.

Nos complace en particular que la resolución siga el camino trazado por el Relator Especial Dainius Puras en su informe histórico sobre salud mental (A/72/137), publicado en 2017, y el liderazgo del Consejo de Derechos Humanos, en particular en su resolución más reciente sobre el tema (A/HRC/RES/52/12). Es de suma importancia que la resolución se ajuste a los principios del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que se reconozca la necesidad de un enfoque basado en los derechos humanos.

Reiteramos que la salud mental y el bienestar no pueden definirse por la falta de discapacidades psicosociales, sino más bien por un entorno que permita que las personas y la población tengan una existencia digna, con pleno disfrute de sus derechos humanos.

Por consiguiente, hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que promuevan esta resolución a través de servicios y apoyo comunitarios de base empírica y centrados en los derechos humanos que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos, la autonomía, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidades psicosociales.

Quisiéramos reiterar la promesa transformadora esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. Seguimos sumamente preocupados por el hecho de que los pueblos indígenas a menudo presenten malestar psicosocial y suicidio en grados desproporcionados. Nos complace que en esta resolución se recoja la necesidad de apoyar un enfoque holístico en aras del bienestar social y emocional de los pueblos indígenas, entre otros, a través de los vínculos con la tierra, la cultura, la espiritualidad y la ancestralidad.

Asimismo, subrayamos que las mujeres y las niñas con discapacidad psicosocial —en toda su diversidad— se enfrentan a una mayor vulnerabilidad ante la violencia sexual y de género, el abuso, la discriminación y los estereotipos negativos. Además, las mujeres y las niñas con discapacidades psicosociales con frecuencia encaran barreras ambientales, actitudinales e institucionales que atentan contra su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. Pedimos a los Estados Miembros que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluso en situaciones de conflicto armado y de emergencias humanitarias.

Asimismo, nos habría gustado que en la resolución se abordaran las barreras comunes y únicas a las que se enfrentan las personas LGBTI, como las múltiples formas interrelacionadas de discriminación. Está demostrado que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan desigualdades en términos de salud mental y corren un mayor riesgo de sufrir violencia y abusos, incluso en entornos médicos. Reiteramos el llamamiento del Grupo Central LGBTI de las Naciones Unidas para que se adopten y apliquen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud relativas a un enfoque de la salud y el bienestar de las personas LGBTI que se centre en la equidad y se base en los derechos humanos.

Por último, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a México por haber cofacilitado ese proceso. La resolución es un paso importante en la aplicación de un modelo social basado en los derechos relativos a la discapacidad psicosocial y la salud mental. Agradecemos a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas sus esfuerzos en ese sentido, al tiempo que reconocemos que aún nos queda mucho camino por recorrer. Pedimos a todos los Estados Miembros que apliquen la resolución, y a todas las partes interesadas que garanticen que la salud mental y el apoyo psicosocial sigan siendo una prioridad mundial clave.

Sra. Bonilla Alarcón (Guatemala): Mi delegación agradece a la delegación de México por la presentación y facilitación de la importante resolución 77/300. Guatemala está comprometida a continuar trabajando para garantizar una vida sana que promueva el bienestar en todas las edades, lo cual es esencial para el desarrollo sostenible.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 no solamente está relacionado con la salud física, sino también con la salud mental, y es uno de los objetivos prioritarios a alcanzar. Durante y después de la pandemia de enfermedad por coronavirus, cuidar de la salud mental se convirtió en un tema de prioridad, y somos conscientes de que es un proceso que permite a las personas adaptarse a situaciones de conflicto y salir fortalecidas de ellas.

Guatemala apoyó la resolución “Salud mental y apoyo psicosocial”. Sin embargo, se desvincula del vigésimo octavo párrafo del preámbulo, tomando en cuenta que el lenguaje contenido en el mismo contraviene nuestra legislación nacional y la política pública de protección de la vida y de la institucionalidad de la familia.

Guatemala promueve, defiende y protege sin discriminación los derechos humanos de todas las personas desde un marco de control de convencionalidad. Por

ello, el país tiene reservas sobre la aplicación de términos, condiciones y disposiciones que contraríen —explícita o implícitamente— la Constitución Política de la República de Guatemala y su ordenamiento jurídico interno, incluyendo —pero sin limitarse a ellos— temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, se reserva el derecho de interpretar el término "derechos reproductivos", el cual para el Estado de Guatemala no incluye el aborto. No existe un consenso internacional sobre la interpretación de los derechos reproductivos, y Guatemala cuenta con legislación nacional que únicamente contempla políticas de salud sexual y reproductiva, mas no derechos reproductivos, lo que podría interpretarse como derecho al aborto o prácticas abortivas, lo cual contraviene la legislación nacional de nuestro país.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre la aprobación de la resolución 77/300. Al mismo tiempo, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de transparencia en el proceso de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución.

Observamos que en la última versión no se han tenido en cuenta numerosas opiniones técnicas. A pesar de los desacuerdos existentes entre los Estados Miembros con respecto a un gran número de apartados, el texto se presentó a la Asamblea General. Asimismo, observamos que se han ignorado los avances logrados durante las consultas oficiosas, y que las distintas partes del texto del examen presentado no están debidamente armonizadas. En realidad, ello ha hecho que en la presente resolución no se expongan ni se describan con exactitud problemas relativos a la salud mental.

Lamentablemente, es cierto que las medidas coercitivas unilaterales tienen efectos negativos en la salud mental y en el bienestar de las personas. Esas medidas ilegales, que constituyen una violación de los principios fundamentales del derecho internacional y de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, impiden la plena consecución del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular de los niños y las mujeres, y dificultan su bienestar, a la vez que menoscaban el pleno respeto de sus derechos humanos, incluido el derecho de toda persona a gozar de unas condiciones de vida adecuadas que le garanticen salud, bienestar y asistencia médica.

Además, esas medidas ilegales obstaculizan el acceso a la sanidad, incluidos el acceso a los tratamientos médicos especializados, y también afectan de forma negativa la capacidad de respetar los compromisos adquiridos en el ámbito de la salud física y mental.

En ese sentido, expresamos nuestra profunda decepción ante el hecho de que, a pesar del apoyo firme de numerosos Estados Miembros a la propuesta de incluir un texto en el que se haga una referencia directa a las medidas coercitivas nacionales, ese texto específico no se haya incorporado a la resolución.

Con respecto al resto de observaciones, la República Islámica del Irán se desvincula del octavo párrafo del preámbulo de la presente resolución, titulado "Salud mental y apoyo psicosocial", en particular en lo que respecta a sus referencias a la versión actualizada del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020, elaborado por la Organización Mundial de la Salud. Quisiéramos aclarar que el examen y aplicación de las disposiciones de la resolución por parte de la República Islámica del Irán están sujetos y supeditados a sus leyes, reglamentos, políticas y prioridades nacionales, así como a sus especificidades y valores religiosos, culturales y sociales.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela realiza esta declaración como explicación de posición sobre la resolución 77/300, "Salud mental y apoyo psicosocial", facilitada por la delegación de México y presentada de forma conjunta por un grupo de países.

En principio, Venezuela agradece a la delegación de México por su facilitación de este proceso y por la disposición de su delegación a propiciar el diálogo y el debate sobre asuntos complejos, así como a intentar encontrar soluciones de avenencia entre las distintas delegaciones.

Estimamos que, aun cuando no se hayan alcanzado tales soluciones de compromiso en todos los tópicos, constituye el desiderátum de todos los procesos de negociación de resoluciones de las Naciones Unidas escuchar a todas las partes y alcanzar un texto acorde con las posiciones de todos los Estados Miembros y que, por consiguiente, refleje en la medida de lo posible sus respectivas prioridades y preocupaciones.

El debate sobre el tema de la salud mental y el apoyo psicosocial ha sido destacado en foros diversos de las Naciones Unidas en el pasado, y por primera vez se presenta una resolución directamente relacionada con el tema, lo cual constituye un hito histórico que debe seguir desarrollándose de forma transversal en todas las instancias de la Organización.

Siendo un problema inherente a la salud, en donde la estigmatización social, la desinformación y la

necesidad de una mayor atención social han marcado la pauta, corresponde una acción coherente y de impacto para avanzar en la cooperación multilateral efectiva, en donde la Organización Mundial de la Salud está llamada a desempeñar un rol activo de apoyo a los Estados en el diseño y la aplicación de políticas abarcadoras, y en la investigación en torno al tema adaptada a las respectivas realidades nacionales y locales.

El impacto de la emergencia de la enfermedad por coronavirus ha abarcado de forma especial la salud mental, ya que el impacto humano, económico y social ha dejado secuelas importantes y trascendentes en todas las poblaciones, particularmente en aquellas potencialmente más vulnerables. Este es también un tema de atención prioritaria para las Naciones Unidas.

En el seno de las negociaciones, un conjunto numeroso de Estados Miembros planteó la necesidad de que se incorporase en el texto el impacto que representan las medidas coercitivas unilaterales en la capacidad de los Estados para responder eficazmente a los programas nacionales sobre salud mental, incluidas las consecuencias derivadas de la pandemia y las que las mismas acciones en contra de las economías y las sociedades representan a la luz del derecho internacional, que impactan en la sociedad como un todo y repercuten en su salud física y mental y su desarrollo humano.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye disposiciones al respecto en el párrafo 30 de la resolución 70/1, como lenguaje mínimo acordado sobre la necesidad de que se detenga la imposición de tales medidas, contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y que atentan contra el desarrollo económico y social, en particular de países en desarrollo.

Venezuela planteó la necesidad de que se incorporase como mínimo esta formulación, pero en el seno de los países que impulsaron la negociación ni siquiera tal lenguaje era aceptable, lo cual representa una demostración de irrespeto a la Agenda 2030 y de incoherencia con el espíritu de las Naciones Unidas, especialmente en momentos cuando tan alejados estamos del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y cuando incluso nos preparamos precisamente para sostener una cumbre sobre los ODS en la que se aborden las medidas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los ODS en el corto tiempo que nos queda para ello.

En tal sentido, para Venezuela ninguna negociación o documento en el área de salud que no incluya esta referencia se podrá considerar abarcadora ni completa, ya que una de las áreas en las que más ha impactado la imposición de tales acciones ilegales es justamente el derecho humano a la salud, al impedir, dificultar y encarecer el acceso a medicamentos, tratamientos médicos, nuevas tecnologías, vacunas, cadenas de suministro en general y educación —entre otros medios críticos—, y al impedir la acción de los Estados para garantizar este derecho fundamental.

Venezuela espera que las propuestas basadas en la Agenda 2030 sean incluidas en las declaraciones políticas sobre salud que se adelantan para el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y también espera que en las siguientes resoluciones derivadas de esta sobre el importante tema de la salud mental pueda finalmente acordarse su incorporación, por lo cual ratifica su disposición de contribuir a ello constructivamente.

Sr. Siringoringo (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia desea sumarse a otros oradores y expresar su agradecimiento a la delegación de México por su liderazgo en la facilitación de esta primera resolución de la Asamblea General sobre salud mental (resolución 77/300).

Celebramos la importancia de esa resolución. No obstante, quisiéramos dejar constancia de nuestra desvinculación del decimoséptimo párrafo del preámbulo y explicar nuestra postura respecto del párrafo 17, que a continuación expondremos.

En primer lugar, la cuestión de la salud mental no puede separarse de los contextos local y nacional ni del sistema de valores de una sociedad. Es fundamental garantizar que no se adopte un enfoque único; por el contrario, todo enfoque debe adaptarse a las necesidades de la población sobre el terreno y respetar su contexto local. En ese sentido, entendemos que todas las cláusulas contenidas en esta resolución deben estar en consonancia con los entornos locales y nacionales, y no entrar en conflicto con ellos.

En segundo lugar, la cuestión de la salud, incluida la salud mental, está estrechamente relacionada con cuestiones económicas y de desarrollo. Por ello, a medida que avanzamos en este tema, es importante tener en cuenta la desigual capacidad que tienen los países en desarrollo para forjar sus sistemas sanitarios y hacer frente a todas las enfermedades no transmisibles, entre las que se incluye la salud mental.

En tercer lugar, hacemos constar nuestras reservas sobre el uso de determinados términos que no cuentan con una definición acordada o con una referencia clara. Consideramos que debería evitarse el uso de ese tipo de lenguaje, a fin de evitar cualquier confusión que pudiera

obstaculizar la aplicación eficaz de esa resolución sobre el terreno.

En el caso de la terminología técnica, Indonesia considera que la resolución debe tener en cuenta el asesoramiento que aporta la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de terminología técnica en el ámbito de la salud mental. Ello es muy importante para garantizar la coherencia, sobre todo considerando que en la resolución se reconoce y apoya con firmeza el papel de la OMS como autoridad rectora y coordinadora de las cuestiones de la salud a nivel internacional.

En ese sentido, Indonesia expresa sus reservas respecto de la terminología utilizada en la resolución, y seguirá utilizando el término salud mental, que emplea la OMS para describir las enfermedades asociadas a la salud mental, como término genérico que abarca los trastornos mentales, las discapacidades psicosociales y otros estados mentales asociados con una angustia significativa, un deterioro del funcionamiento o un riesgo de conductas autolesivas. Esa interpretación se aplicará a todos los apartados que contengan la frase “condición mental y discapacidad psicosocial”.

Sr. Mohamed (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto saluda la iniciativa de la delegación mexicana de incluir la cuestión de la salud mental y el apoyo psicosocial en los debates de la Asamblea General. Se trata de una oportunidad para subrayar la determinación internacional de redoblar los esfuerzos orientados a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 para 2030, teniendo en cuenta la relación estrecha y complementaria existente entre la promoción de la salud y el desarrollo sostenible.

Egipto sigue decidido a ofrecer la mejor atención sanitaria mental y física a toda la población. El Estado egipcio trabaja sin descanso para desarrollar nuestro sistema nacional de atención de la salud y lograr que todas y cada una de las personas reciban la mejor atención sanitaria posible. Estamos ampliando la cobertura médica de nuestros ciudadanos a fin de crear un sistema sanitario que sea integral y proporcione asistencia médica universal a toda la población, respetando al mismo tiempo las normas más estrictas.

El Estado de Egipto ha puesto en marcha una serie de iniciativas encaminadas a mejorar la atención de la salud mental y psicosocial de sus ciudadanos. Nos centramos en la investigación y en ampliar la atención psiquiátrica en general, incluida la dirigida a los niños y los adolescentes. Asimismo, hemos mejorado nuestros servicios en el tratamiento de la drogodependencia.

En lo que respecta a la resolución 77/300, sobre salud mental y apoyo psicosocial, aprobada hoy por la Asamblea General, la delegación de Egipto desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, quisiéramos subrayar el hecho de que, a pesar de que las negociaciones sobre el texto del proyecto de resolución A/77/L.77 se prolongaron a más de 50 horas, solo pudimos abordar 17 párrafos de un total de 55. Habría sido necesario que las delegaciones hubieran seguido dialogando sobre el conjunto del texto, en particular porque se trata de la primera resolución de ese tipo que se presentaba a la Asamblea General.

Además, tras cada ronda de negociaciones se introdujeron numerosas modificaciones al texto, incluido el propio título de la resolución, que se modificó después de que finalizaran las negociaciones y que, lamentablemente, ya no contiene ninguna referencia al desarrollo sostenible.

En segundo lugar, la delegación de Egipto quisiera expresar su profundo pesar ante los intentos realizados por algunas delegaciones durante las negociaciones para restar fuerza a los aspectos del texto relativos al desarrollo, creando así una competencia poco realista entre los textos asociados al desarrollo y los relativos a los derechos humanos con base en la idea equivocada de que los múltiples contextos nacionales de nuestros países son iguales, no diversos.

(*continúa en inglés*)

Se intentó, de manera deliberada, socavar el lenguaje del desarrollo y obviar que cada país tiene un contexto diferente.

(*continúa en árabe*)

La delegación de Egipto considera que la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 se verá socavada si la comunidad internacional y la Asamblea General no reconocen que la promoción de los sistemas de salud, en particular en los países en desarrollo, requiere incrementar el apoyo y la solidaridad internacionales. Por su parte, Egipto sigue determinado a cooperar de manera constructiva y a nivel internacional a ese respecto.

En tercer lugar, a falta de negociaciones amplias que conduzcan a un consenso entre todas las delegaciones acerca del contenido de la resolución, la delegación de Egipto subraya que su objetivo al sumarse al consenso era únicamente apoyar los esfuerzos internacionales con el fin de hacer realidad el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. La delegación de Egipto desea señalar que su interpretación del texto se basa en sus compromisos a

ese respecto y en la legislación interna egipcia, así como en el contexto nacional. Destacamos también el papel primordial que desempeñan los Gobiernos nacionales. Es responsabilidad de los Gobiernos decidir la forma en que proporcionarán una cobertura sanitaria universal con arreglo a los contextos y las prioridades nacionales, basándose en el principio de titularidad nacional, como se señala en el párrafo 3 de la resolución.

Sra. Ochoa Espinales (Nicaragua): Nuestra delegación quiere tomar la palabra para realizar una explicación de posición después de la adopción de la resolución 77/300, titulada “Salud mental y apoyo psicosocial”.

Nuestra delegación quiere resaltar la falta de buena voluntad en el proceso de negociaciones, ya que se ignoró la posición de 28 países que nos pronunciamos en reiteradas ocasiones, a lo largo de los más de dos meses de negociaciones, insistiendo en la inclusión de lenguaje sobre el impacto de las ilegales medidas coercitivas unilaterales en el texto de esta resolución, incluido el lenguaje acordado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tomando en cuenta que este texto es la primera resolución de la Asamblea General dedicada a la cuestión de la salud mental y el apoyo psicosocial con un enfoque centrado en el derecho de acceder a servicios adecuados en este ámbito, al tiempo que subraya que la salud mental es un componente esencial de la cobertura sanitaria universal, resulta inaceptable que no se haya incluido, sin proporcionar una explicación razonable, el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales, que claramente son un obstáculo para alcanzar la cobertura universal a la salud en todos sus ámbitos.

El Sr. Wallace (Jamaica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Esto resulta injustificable, sobre todo cuando es innegable y por todos conocido que los países en desarrollo, además de contar con mayores desafíos, requerimos de acceso a fuentes de financiamiento y desarrollo de capacidades para poder brindar una mejor atención médica integral —general y especializada— a sus poblaciones.

No se puede menospreciar, apartar, ni mucho menos dejar atrás a más de 2.000 millones de personas y a más de 40 países que sufren todos los días los impactos de la aplicación de las ilegales y terroristas medidas coercitivas unilaterales, y sus obstáculos en el acceso a préstamos y proyectos viables en las instituciones financieras internacionales.

Para los países en desarrollo, que implementan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la erradicación de la pobreza y la cobertura sanitaria universal revisten especial importancia. También es una realidad que los países imperialistas y neocolonialistas cada día incrementan estas nefastas medidas coercitivas unilaterales y las aplican a más países. Dichas agresiones y sanciones son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y la contravienen, así como los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas para la implementación de la Agenda 2030, y, por tanto, deben eliminarse.

Sr. Komarkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a México por esta iniciativa constructiva. Por primera vez en la historia de la Asamblea General, hemos aprobado una resolución sobre la protección de la salud mental (resolución 77/300).

Hoy en día, es necesario prestar especial atención a las medidas de protección de la salud mental de las personas, dado que la pandemia de enfermedad por coronavirus provocó una crisis en esa esfera. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en el primer año de la pandemia, el número de personas con ese tipo de trastornos aumentó un 25 %. Al mismo tiempo, los servicios de salud mental se vieron gravemente limitados, puesto que todo el sistema sanitario se enfocó en la lucha contra la infección por coronavirus.

Al abordar la salud mental, la Federación de Rusia presta especial atención a la prevención. La atención psiquiátrica está garantizada y financiada por el Estado, y es gratuita. En ese contexto, nuestra delegación se centró en lograr el consenso sobre ese documento orientado a la acción y adoptó un enfoque constructivo. Lamentablemente, la balanza se inclinó finalmente hacia la integración de los derechos humanos y los aspectos de género en ese sector específico de la atención de la salud.

Al mismo tiempo, se omitieron varias cuestiones de suma relevancia. No se incluyó la propuesta de 28 delegaciones de incluir en el texto un párrafo sobre los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales ilegales en la salud mental de los habitantes de nuestro planeta. Expresamos nuestra inquietud por el hecho de que no se concediera la debida atención a la cuestión del acceso universal a la asistencia psiquiátrica de calidad. Eso podría complicar no solo la aplicación de las disposiciones de la resolución a nivel mundial, sino también de las políticas nacionales y el uso de este texto en los procesos multilaterales.

Sra. Mozgovaya (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús desea dar las gracias a la delegación de México por haber presentado la resolución 77/300. Somos conscientes

de la importancia y pertinencia de esa cuestión, por lo que nos sumamos al consenso.

Lamentablemente, no podemos sino constatar que el apartado relativo a las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en el sector sanitario, ampliamente apoyado por las delegaciones en cada una de las fases del proceso de negociación, no ha quedado reflejado en la redacción final del documento. Es evidente que, en ausencia de la disposición pertinente, en la resolución no se reflejan las realidades contemporáneas a las que se enfrentan las personas que residen en países sometidos a sanciones. Las medidas coercitivas unilaterales repercuten en el suministro de medicamentos y equipos médicos, dificultan los pagos y la logística internacionales y suponen una amenaza para el suministro de los medicamentos que son necesarios para los más necesitados.

Belarús está firmemente decidida a garantizar una cobertura sanitaria integral, incluso en el ámbito del apoyo psicosocial y la salud mental. Para ello, Belarús adopta las medidas jurídicas, organizativas y económicas necesarias a nivel estatal.

Reconocemos la destacada función rectora y coordinadora que desempeña la Organización Mundial de la Salud al abordar los problemas sanitarios mundiales. Al mismo tiempo, Belarús reafirma el principio de titularidad nacional y el papel clave que corresponde a los Gobiernos nacionales en la definición de su propio camino para garantizar la cobertura sanitaria universal, habida cuenta del contexto y de las prioridades nacionales.

Sra. Asaju (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias a México y al grupo central por haber facilitado la resolución 77/300. Asimismo, damos las gracias a la Organización Mundial de la Salud por su apoyo técnico.

La resolución es sumamente importante para mi delegación en lo que respecta a la garantía de un tratamiento y una atención adecuados, accesibles, asequibles y de calidad para las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales. Mi delegación apoyó la aprobación de la resolución por consenso. Acogemos con agrado la enmienda relativa a la inclusión de un texto no consensuado en el decimonoveno párrafo del preámbulo (bis), en el que se hace referencia a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, que se presta a malentendidos. Nigeria insta a que mantengamos el texto que se acordó a través de la negociación. Del mismo modo, nos sorprende que el único texto relativo a las medidas coercitivas unilaterales que se propuso no se incluya en la versión final, a pesar del abrumador apoyo de 28 delegaciones a esa propuesta y de que se celebraron varias consultas bilaterales. Eso demuestra que algunas delegaciones recibieron un trato preferencial sobre otras. Es imprescindible mencionar que entendemos que el uso del término “género” se refiere a hombres y mujeres. Hicimos una propuesta para sustituir el término, junto con otras delegaciones, pero fue rechazada.

Quisiéramos reiterar que la inclusión en la resolución de un texto no consensuado que puede generar malentendidos, se interpretará en función de nuestras prioridades y leyes nacionales.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición tras la aprobación de la resolución.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 128 del programa

Tema 132 del programa (*continuación*)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/77/910)

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente por haber celebrado esta sesión y al Secretario General por su informe sobre el tema (A/77/910).

En el informe se examina la relación que existe entre los desafíos al desarrollo sostenible y los riesgos, las causas y los factores que impulsan la comisión de crímenes atroces. Mientras el mundo está más dividido y se vuelve más intransigente e intolerante, los pueblos de todo el planeta siguen sufriendo a consecuencia de los conflictos, los desplazamientos forzosos, el terrorismo, el separatismo, el extremismo violento, la desigualdad, la inseguridad, la pobreza y el cambio climático. La propaganda de odio, la desinformación y las políticas destinadas a construir sociedades monoétnicas y a promover las ideas de incompatibilidad étnica, la deshumanización y la superioridad racial continúan alimentando la intolerancia por motivos de identidad, desestabilizando las sociedades, socavando la coexistencia pacífica y aumentando de manera significativa el riesgo de que se cometan crímenes atroces. La falta de rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional socava el estado de derecho y es también una de las condiciones que propician la prolongación, la

expansión o el resurgimiento de los conflictos y la violencia. Como subraya el Secretario General en su informe, la propensión de un Estado u otro agente a cometer delitos a gran escala no se produce espontáneamente, sino que surge gracias a pautas preexistentes de violaciones e impunidad sistemáticas.

Es fundamental que las Naciones Unidas sigan promoviendo una cultura de tolerancia y respeto, movilizando al mundo contra el racismo y luchando contra el odio en todas sus manifestaciones, así como contra la incitación a la discriminación y la violencia. Además, prestar apoyo a los Estados afectados por conflictos o que están inmersos en labores de consolidación de la paz, reconstrucción, rehabilitación y reintegración después de un conflicto, y aplicar medidas para proteger sus fronteras de las actividades transfronterizas ilegales que pueden ser utilizadas para cometer atrocidades, debe seguir siendo un empeño fundamental de todo el sistema de las Naciones Unidas.

El tema que nos ocupa reviste especial importancia para mi país y para toda nuestra región. La experiencia de Azerbaiyán tras casi 30 años de ocupación de sus territorios soberanos por la vecina Armenia —en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad— nos demuestra y recuerda que es preciso hacer mucho más para prevenir y resolver los conflictos, garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, enfrentar la impunidad por la comisión de delitos graves, rechazar el odio, y consolidar y sostener la paz. Las consecuencias de la agresión contra mi país, en cuyo centro había una ideología ultranacionalista de larga data, hablan por sí solas. Miles de civiles azerbaiyanos fueron víctimas de asesinatos masivos, mientras que muchos reclusos fueron sometidos a terribles torturas. Más de 200.000 azerbaiyanos fueron expulsados y aún se les impide regresar a su patria histórica en Armenia. Además, en todos los territorios ocupados más de 700.000 azerbaiyanos fueron objeto de una campaña de depuración étnica. Cientos de ciudades, pueblos y aldeas de mi país fueron arrasados, y el patrimonio cultural azerbaiyano fue saqueado, vandalizado, profanado y destruido tanto en toda Armenia como en los antiguos territorios ocupados.

Después del tan esperado fin de la guerra en el otoño de 2020, junto con las obras de restauración y reconstrucción a gran escala en los territorios liberados a fin de garantizar el regreso seguro de la población desplazada y un nivel de vida elevado, Azerbaiyán inició de buena fe el proceso de normalización de las relaciones interestatales, sobre la base del reconocimiento mutuo y del respeto de la soberanía y la integridad territorial de cada país dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Sin embargo, a pesar del diálogo en curso y de los avances hacia esa normalización, persisten serios desafíos. Armenia se niega a retirar completamente los elementos restantes de sus fuerzas armadas del territorio de Azerbaiyán, viola periódicamente el alto el fuego, mantiene sus reivindicaciones territoriales, continúa con la propaganda de odio y desacata la orden de la Corte Internacional de Justicia de 7 de diciembre de 2021 al permitir que organizaciones paramilitares racistas operen en su territorio, recauden fondos, difundan abiertamente discursos de odio y recluten y entrenen a civiles, incluidos niños, para la guerra y la comisión de actos de violencia masiva. Además, Armenia se niega a revelar la ubicación de los cientos de miles de minas terrestres que colocó en el territorio de Azerbaiyán. Como consecuencia, después del conflicto, desde noviembre de 2020, 57 ciudadanos de Azerbaiyán han muerto y 247 han resultado heridos por la explosión de minas. Armenia debe dar a conocer información precisa y completa sobre todos los campos de minas y poner fin al terrorismo de minas y desistir de él. Además, reviste importancia fundamental desplegar más esfuerzos para seguir ampliando y reforzando las actividades relativas a las minas en Azerbaiyán, a fin de salvar vidas y garantizar el regreso de los desplazados internos a sus hogares.

Además, a excepción de unas pocas personas a las que Azerbaiyán llevó ante la justicia por crímenes de guerra y actividades terroristas y mercenarias, la mayoría de los autores siguen gozando de impunidad, dado que Armenia no está dispuesta a enjuiciarlos ni a castigarlos, a la vez que no ofrece reparación por sus infracciones.

Sigue sin conocerse la suerte de los casi 4.000 ciudadanos de Azerbaiyán que desaparecieron en el transcurso del conflicto, entre ellos 719 civiles. Si bien se han descubierto varias fosas comunes en los territorios liberados, que arrojan luz sobre el homicidio intencional de civiles azerbaiyanos y de otras personas protegidas en virtud del derecho internacional humanitario, Armenia se niega a revelar el paradero de los desaparecidos.

Rechazamos categóricamente la declaración formulada por el representante de Armenia en la sesión anterior dedicada a este tema (véase A/77/PV.83). Debo recordar a la Asamblea General que la supuesta región de Nagorno Karabaj, a la que Armenia se empeña en hacer referencia, hace tiempo que dejó de existir como unidad

administrativa y territorial. Esa zona es territorio indisociable de Azerbaiyán y estuvo bajo la ocupación ilegal de Armenia durante casi tres decenios. El nombre legal de esa zona es la región económica de Karabaj. Armenia debe memorizar ese nombre y no olvidarlo nunca.

Resulta irónico que la Armenia monoétnica, cuyo mensaje central sigue siendo que los azerbaiyanos y los armenios son fundamentalmente incompatibles, y donde los terroristas internacionales, los criminales de guerra y los ideólogos racistas son héroes nacionales, se dedique a hablar profusamente sobre derechos humanos y minorías en otros países. Las afirmaciones de Armenia sobre el supuesto bloqueo de la carretera Lachín-Jankendi son falsas y provocadoras. Azerbaiyán nunca ha impedido la libertad de circulación de los residentes por la carretera ni que esa vía se utilice para fines humanitarios. Abundantes pruebas documentadas lo respaldan y ponen de manifiesto las mentiras de Armenia.

Armenia no tiene fundamento jurídico, político ni moral para formular declaraciones u observaciones sobre el territorio soberano de Azerbaiyán ni sobre los asuntos que atañen a las competencias, las responsabilidades y los derechos exclusivos de mi país. En cambio, Armenia debe ocuparse con seriedad de sus propias obligaciones internacionales y cumplir estrictamente lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Azerbaiyán está decidido a proseguir sus esfuerzos para fomentar la consolidación de la paz posconflicto, la reconciliación, la reintegración, la coexistencia pacífica y el desarrollo en la región, así como a garantizar la justicia y a invertir en capacidades nacionales de detección temprana, alerta temprana, prevención y respuesta ante cualquier amenaza a la seguridad y el bienestar de su pueblo y a la soberanía e integridad territorial del Estado.

Sr. Khaddour (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país hace suya la declaración formulada por el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/77/PV.83). Asimismo, toma nota del informe del Secretario General que figura en el documento A/77/910 y desea formular las siguientes observaciones:

En primer lugar, la delegación de mi país reafirma que el concepto de la responsabilidad de proteger en su sentido general o ampliado no debe considerarse en ningún caso más que como un marco teórico general, centrado principalmente en la existencia de un compromiso moral y político de aplicar las normas jurídicas establecidas y vigentes en el plano internacional. Por lo tanto, ese concepto no alcanza el nivel de las normas jurídicas internacionales, ya sean convenios o derecho consuetudinario, ni añade nuevos derechos u obligaciones jurídicas a los derechos y obligaciones que actualmente están reconocidos en virtud del derecho internacional con respecto a los crímenes de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica.

En segundo lugar, el concepto de la responsabilidad de proteger solo es un concepto general de carácter político y no representa una excepción al principio de la soberanía de los Estados, al principio de la prohibición del uso de la fuerza ni al principio de la prohibición de la injerencia en los asuntos internos de los Estados, que están consagrados con firmeza en la Carta de las Naciones Unidas. El concepto no otorga nuevas competencias al Consejo de Seguridad. Con o sin él, el Consejo puede hacer uso de sus competencias con arreglo a la Carta a fin de proteger a las poblaciones civiles y hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, incluido el recurso a la fuerza militar.

Además, la responsabilidad de proteger a la población de un país determinado frente a los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae sobre todo en el país en cuestión y en el marco del ejercicio de su soberanía. El concepto de la responsabilidad de proteger se basa principalmente en la prevención de las atrocidades masivas y no debe considerarse sinónimo del concepto de intervención militar. Incluso cuando se hace evidente que el uso de la fuerza es necesario para la hacer valer la responsabilidad de proteger, es imprescindible tener en cuenta los principios establecidos en el derecho internacional que rigen esa cuestión, el más destacado de los cuales es la aprobación del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, las intervenciones militares, con independencia de sus objetivos y justificaciones, conducen en la mayoría de los casos a resultados y repercusiones altamente peligrosos que pueden superar con creces la gravedad de las situaciones que dieron lugar a esas intervenciones, ya que pueden prolongar las crisis que se supone están tratando de solucionar. Las intervenciones pueden dar lugar a la aparición de nuevos conflictos y exponer a los civiles a otras masacres, además de las masacres que las intervenciones pretenden detener o prevenir. De igual modo, esas intervenciones suelen tener como consecuencia la transformación del Estado objeto de la intervención en un Estado fallido, superado por conflictos sangrientos que ponen en peligro la paz civil y la estabilidad en la región afectada y en el mundo en

general, y pueden acabar dividiendo un mismo Estado en Estados étnicos o religiosos más fáciles de controlar.

No cabe duda de que el concepto de responsabilidad de proteger sufre ahora más que nunca una crisis de confianza en el plano internacional que no puede ignorarse, después de que la intervención militar de 2011 en Libia se desviara del objetivo marcado, que era proteger a los civiles, hacia el objetivo de derrocar el régimen del Estado. Es evidente que eso no guarda relación alguna con el concepto de la responsabilidad de proteger. Como consecuencia de ello, ha disminuido el apoyo internacional a ese concepto relativamente reciente, que durante mucho tiempo se ha utilizado de manera indebida, y los Estados son ahora más conscientes de la importancia de no tolerar el uso de ningún concepto similar para promover la injerencia en los asuntos internos de otros Estados, incluso con el pretexto de la responsabilidad de proteger.

En cuarto lugar, proteger a los civiles y salvar a la humanidad del flagelo de las guerras y las atrocidades internacionales, objetivos que mi país comparte con todos los Estados Miembros, requiere que acatemos de forma estricta las disposiciones del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, entre los que destacan los principios de soberanía, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el empleo de medios pacíficos para resolver las controversias, el establecimiento de relaciones internacionales de buena fe y el desarrollo de la cooperación internacional y de relaciones de amistad entre los Estados. Otros factores que deben tenerse en cuenta son el fomento de las oportunidades de desarrollo sostenible; la intensificación de la cooperación en los ámbitos de la educación y la sanidad; la realización de esfuerzos para erradicar la pobreza, la marginación y la discriminación; y el levantamiento inmediato de las medidas unilaterales, coercitivas e inhumanas. Esos factores contribuyen a prevenir conflictos e infracciones, al tiempo que fomentan una cultura de paz y tolerancia.

Sin embargo, la politización y la selectividad con respecto a la cuestión de la responsabilidad de proteger abren la puerta a la injerencia extranjera, al cambio de régimen y a la imposición de los programas e intereses de determinados Estados a expensas de otros países y pueblos. Los intentos de algunos Estados miembros del Consejo de Seguridad de imponer sus políticas selectivas y su doble rasero socavarán aún más el papel que la Carta confiere a ese órgano.

Para concluir, permítaseme decir que muchos Gobiernos de Estados que pretenden imponer el concepto de la responsabilidad de proteger en el enfoque adoptado por las Naciones Unidas han ignorado durante decenios las prácticas de la ocupación israelí de nuestro pueblo en el Golán y en la Palestina ocupada, incluidas las políticas de asentamientos, los crímenes de guerra y la tortura de civiles, que son violaciones explícitas y graves de la legitimidad internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esos Gobiernos también han ignorado el reclutamiento, la financiación y la facilitación del traslado de decenas de miles de combatientes terroristas extranjeros que se sumaron a las organizaciones terroristas contra las que ha estado luchando mi país, Siria, habida cuenta de su responsabilidad nacional de proteger a sus ciudadanos. Esos Gobiernos son los mismos que obstaculizan el logro de una solución política a la crisis de mi país. Al mismo tiempo, son esos mismos países los que imponen medidas coercitivas unilaterales y un bloqueo injusto que privan a los ciudadanos sirios de servicios básicos esenciales para la vida y la salud. Lamentablemente, es el colmo de la hipocresía política y moral.

Sr. Shrier (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. Okoth-Obbo, y agradecer la presentación del informe del Secretario General (A/77/910) (véase A/77/PV.83).

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General aprobó el documento final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), en el que se proclamaba que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad; y dos años desde que la Asamblea General decidió incluir este punto en su programa anual. A pesar de esos esfuerzos, seguimos asistiendo a la perpetración de atrocidades en numerosas situaciones en todo el mundo. Agradecemos que el informe del Secretario General se centre en los riesgos y las causas de los crímenes atroces y en la importancia de la prevención.

Como ha instado el Secretario General, nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debemos seguir esforzándonos para hacer frente a los riesgos que pueden crear las condiciones que conducen a la comisión de atrocidades. Es fundamental que sigamos dando respuesta a la inseguridad alimentaria y la pobreza y, en términos más generales, que aceleremos los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para contribuir a reducir el riesgo de que se produzcan atrocidades. Tenemos que centrar nuestra atención y nuestros esfuerzos en hacer frente a las atrocidades que se están cometiendo en todo el mundo. Con demasiada

frecuencia, la infraestructura crítica es blanco de los ataques de los agentes armados, y los civiles se ven obligados a abandonar sus hogares en busca de electricidad, agua corriente y alimentos.

La población civil se ha llevado la peor parte en la destrucción de la presa de Kakhovka, que tuvo repercusiones mundiales, debido a las inundaciones. La destrucción de la presa también pone en peligro el funcionamiento de la central nuclear de Zaporizhzhia y ha dañado campos e instalaciones agrícolas, lo que supondrá un revés aún mayor para la producción de alimentos de la que depende gran parte del mundo. Asimismo, hemos visto a Rusia utilizar drones kamikaze suministrados por el Irán para atacar ciudades de toda Ucrania, con los que ha matado a cientos de personas y destruido escuelas, hospitales y otras infraestructuras civiles. Ello se suma a los misiles rusos lanzados contra civiles e infraestructura civil desde que comenzó la invasión a gran escala en febrero de 2022.

En abril, el ejército birmano emprendió un ataque aéreo contra una aldea del municipio de Kanbalu en el que murieron más de 160 personas, entre ellas decenas de niños. La violencia y la opresión del régimen han perpetuado una crisis humanitaria en Birmania, con informes sobre más de 3.600 muertos, 19.000 detenidos y más de 1,5 millones de desplazados desde el golpe de Estado. Además, no podemos olvidar el genocidio y los crímenes de lesa humanidad perpetrados contra los rohinyás en 2016 y 2017.

Las autoridades de la República Popular China siguen cometiendo genocidio y crímenes de lesa humanidad contra los uigures, mayoritariamente musulmanes, y miembros de otros grupos étnicos y religiosos minoritarios en Xinjiang. En respuesta a la situación en Xinjiang, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial actuó en el marco de su sistema de alerta temprana y su procedimiento de acción urgente y remitió la cuestión a la atención del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger en noviembre de 2022.

Los Estados Unidos condenan en los términos más enérgicos las violaciones y los abusos constantes de los derechos humanos y la terrible violencia en el Sudán, en especial los informes sobre la violencia sexual y los asesinatos generalizados, basados en el origen étnico, que cometen en Darfur Occidental las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias aliadas. Las atrocidades que tienen lugar en Darfur Occidental y en otras zonas son un recordatorio funesto de los horribles sucesos que llevaron a los Estados Unidos a determinar en 2004 que en Darfur se había cometido un genocidio. En particular, condenamos el asesinato del Gobernador de Darfur Occidental, Sr. Khamis Abbakar, el 14 de junio, tras acusar a las Fuerzas de Apoyo Rápido y a otras fuerzas de perpetrar un genocidio. Aunque las atrocidades cometidas en Darfur son atribuibles principalmente a las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias afiliadas, las dos partes en el conflicto han sido responsables de abusos. En Darfur, las Fuerzas Armadas Sudanesas no han protegido a la población civil y, al parecer, han avivado el conflicto al promover la movilización de las tribus.

En la resolución 2573 (2021) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, se condenan los actos de violencia, deliberados o no, que se cometen en zonas de conflicto y amenazan o dañan a la población civil y a la infraestructura esencial. En virtud de la resolución, esos actos constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario. Todas las partes en el conflicto armado deben poner fin de inmediato a esas prácticas. Además, en la resolución se exigía que todas las partes cumplieran de manera plena las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y se instaba a todas las partes a que protegieran la infraestructura civil. Todos los Estados y grupos armados deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y aplicar buenas prácticas para reducir al mínimo los daños a la población civil y a los bienes de carácter civil y responder ante esos daños.

En un esfuerzo por mejorar de forma continua sus políticas y prácticas relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, los Estados Unidos publicaron el Plan de Acción de Mitigación y Respuesta frente a los Daños a Civiles. El Plan incluye doctrina, orientaciones y procedimientos para mitigar los daños causados a civiles y responder ante esos daños en las operaciones estadounidenses y en las operaciones multinacionales dirigidas por los Estados Unidos. Mi país mantiene su determinación de cumplir sus obligaciones en materia de protección de los civiles y para que los responsables de atrocidades rindan cuentas por sus actos.

Sr. Kayinamura (Rwanda) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sr. George Okoth-Obbo, por su exposición informativa (véase A/77/PV.83). Además, doy las gracias a las representaciones de los Estados Miembros que han formulado declaraciones antes de nosotros.

Nos sumamos a la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83).

La responsabilidad de proteger es un recordatorio claro de nuestro deber común de preservar la humanidad. Nuestro debate de hoy sobre la responsabilidad de proteger debe ir más allá de la mera deliberación y dirigirse a fomentar medidas proactivas para prevenir la comisión de crímenes atroces masivos. En ese contexto, cabe señalar que el lunes pasado se celebró el Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio. Aquella ocasión puso de relieve las peligrosas ramificaciones de un discurso de odio sin control y la posibilidad de que se disemine la semilla de las atrocidades masivas. En la actualidad, el discurso de odio sigue proliferando en nuestras sociedades, la violencia se recrudece y los civiles inocentes corren cada día más peligro. Todos tenemos la responsabilidad de proteger a los marginados y de luchar contra el discurso de odio.

Debemos hacer hincapié en la notable labor que han desempeñado la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y el Asesor Especial. Su energía es indispensable para contrarrestar esas ideas destructivas. Rwanda ha reiterado en diversas ocasiones la necesidad de reforzar el apoyo a la Oficina y al Asesor Especial, cuyos esfuerzos decididos para prevenir las atrocidades masivas merecen que todos los reconozcamos y los reforcemos.

Extendemos nuestro agradecimiento al Secretario General por su exhaustivo informe de 2023 sobre la responsabilidad de proteger (A/77/910). Las correlaciones establecidas entre los crímenes atroces masivos y el tema más amplio del desarrollo ponen de relieve la necesidad de que centremos nuestra atención en las causas raigales de los conflictos. Si comprendemos esos factores desencadenantes, podremos responder de manera más eficaz y preventiva a fin de reducir el riesgo de atrocidades futuras. A ese respecto, Rwanda insta al Secretario General a que incluya en sus próximos informes un examen de los progresos logrados en relación con recomendaciones anteriores, junto con un análisis de las nuevas tendencias en materia de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y depuración étnica.

La doctrina de la responsabilidad de proteger, como ya se ha mencionado en este Salón, se basa en tres pilares: la responsabilidad del Estado, la asistencia internacional y la creación de capacidad, y las respuestas oportunas y decisivas. Por desgracia, actualmente somos testigos, en tiempo real, de cómo esos pilares se tambalean.

En la República Democrática del Congo nos enfrentamos a una situación descorazonadora. Una creciente tendencia al discurso de odio y al sentimiento de rechazo al kinyarwanda, difundida por medio de las escuelas y las plataformas de los medios sociales, está causando un inmenso daño y profundizando las divisiones entre las sociedades. La Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sra. Alice Nderitu, y la ex Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, emitieron una declaración al respecto, pero las declaraciones no bastan.

Las repercusiones de esos actos van mucho más allá del daño inmediato infligido a personas y comunidades: sientan una base peligrosa para la comisión de crímenes atroces a gran escala. Dar prioridad a la rendición de cuentas en materia de gobernanza es de suma importancia. Las acciones preventivas requieren asumir responsabilidades y promover un planteamiento de tolerancia cero frente al discurso de odio. Instamos a la comunidad internacional a que se una y exija la rendición de cuentas como medio para prevenir los crímenes atroces.

El tercer pilar requiere una respuesta oportuna y decisiva. La situación actual, como hemos observado, ha traspasado el umbral para una respuesta de esa índole. Por ejemplo, recientemente un grupo de mujeres hablantes de kinyarwanda en la República Democrática del Congo fueron acorraladas, agredidas y acusadas falsamente de propagar el VIH entre la población congolesa. Esos actos de estigmatización, deshumanización y persecución requieren la atención de la Asamblea General y tienen que ser denunciados.

Nos encontramos en una coyuntura crítica. Reiteramos nuestra advertencia sobre un posible genocidio si no hacemos caso de lo que se ha venido informando. Juntos, tenemos el poder y la obligación de cambiar esa trayectoria. La comunidad internacional debe actuar ahora, ya que el diálogo sin acción equivale a perjudicar a las personas a las que debemos proteger. Necesitamos un enfoque comprometido y tangible para prevenir los crímenes atroces masivos en todo el mundo. Debemos recorrer el camino de la paz y garantizar que la responsabilidad de proteger pase de ser una mera doctrina a una realidad tangible para todos.

Para concluir, permítaseme exhortar a todos los Estados Miembros a que reconozcan y apoyen a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger en sus esfuerzos por detener la ola de violencia y proteger a los civiles inocentes. Tenemos que transformar nuestro discurso colectivo en una acción

concertada para garantizar una paz y una seguridad duraderas para todas las personas.

Sr. Sekonyana (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera reconocer la importancia de este debate anual y, lo que es más significativo, de la presentación del informe anual del Secretario General sobre el tema en cuestión (A/77/910). Le doy las gracias al Secretario General por el informe de este año, titulado "El desarrollo y la responsabilidad de proteger: reconocer y abordar los riesgos inherentes y las causas de los crímenes atroces". Además, también es importante encomiar el papel complementario que desempeñan la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y el mandato de los respectivos Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger.

Sudáfrica coincide con la evaluación del Secretario General de que, si bien muchos Estados y la comunidad internacional han adoptado esa norma fundamental, es necesario que los Estados Miembros, la comunidad internacional y otros agentes tomen más medidas destinadas a apoyar el desarrollo sostenible como medio para prevenir futuros crímenes atroces. Por lo tanto, tenemos el deber como Estados y como comunidad internacional de esforzarnos por evitar que se produzcan esos actos mediante la puesta en práctica de metodologías y enfoques que permitan y aumenten el apoyo al desarrollo sostenible. De ese modo, el desarrollo puede impulsarse hacia el logro de los objetivos cardinales de la responsabilidad de proteger, como se describe en el informe del Secretario General.

Como todos sabemos, la noción de la responsabilidad de proteger, definida en el documento final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), destaca que es responsabilidad del Estado proteger a su población de los crímenes atroces, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. El informe que se ha presentado este año es un nuevo examen de las causas raigales de esos delitos y de la importancia del desarrollo sostenible como medida preventiva. Es importante reconocer que la pobreza extrema y la desigualdad suponen riesgos estructurales y un posible entorno para la comisión de crímenes atroces, en especial cuando se combinan con la inestabilidad política, la discriminación y las conmociones sociales.

En el informe se sostiene que el Estado sigue siendo esencial para garantizar el mantenimiento de un entorno que evite tales crímenes mediante enfoques de desarrollo sostenible y para abordar los problemas de discriminación y desigualdad. El informe es igualmente valioso, habida cuenta de que en él se establece una conexión fundamental entre el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Reconocemos que los sistemas de desarrollo inclusivo y sostenible fortalecen y protegen los derechos humanos, ya que construyen sociedades en las que la población está protegida. A ese respecto, Sudáfrica quisiera destacar además las siguientes cuestiones.

En primer lugar, las políticas de desarrollo y la discriminación sirven de conexión entre las violaciones graduales de los derechos humanos y los crímenes atroces, y un Estado u otro actor no lleva a cabo actos tan atroces de manera espontánea, sino que actúa en el contexto de condiciones preexistentes en las que se cometen violaciones de los derechos humanos. Eso es especialmente cierto cuando las políticas de identidad tienen por objeto discriminar y aislar a un grupo concreto. En el informe se destaca lo siguiente:

> "Las políticas discriminatorias que son evidentes antes (o como parte) de los procesos genocidas incluyen la privación de derechos sociales, culturales, económicos, políticos y civiles, la exclusión de la sociedad de los grupos objetivo y la negación de su humanidad básica" (*A/77/910, párr. 18*).

Esos derechos de los que se priva a algunas personas a menudo se relacionan específicamente con el desarrollo y la mejora de un grupo o comunidad, y cuando una identidad o grupo específico se ve privado de ellos, dicha privación debe servir como señal de alerta temprana.

En segundo lugar, existe un vínculo claro entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la prevención de crímenes atroces; los enfoques de desarrollo económico que son sensibles a la responsabilidad de proteger sirven como mecanismo que previene intrínsecamente la discriminación y contrarresta la desigualdad. El tratamiento y la eliminación de la pobreza evitan la competencia por recursos escasos y desalientan la discriminación basada en la identidad. Sudáfrica también considera que las estructuras de gobernanza transparentes y responsables —como se determina en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16— y la gestión eficaz de los recursos de una economía sirven para reducir las tensiones que pueden impulsar la inestabilidad.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe fortalecer los instrumentos previstos en la Carta de las Naciones Unidas para solucionar pacíficamente las controversias. En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica

y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, desde entonces, los conflictos han cambiado de forma drástica al volverse más complejos y multidimensionales. Así pues, debemos encontrar medios innovadores para hacer frente a esas amenazas y esos retos sin precedentes, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un instrumento clave para evitar emplear medidas más drásticas de último recurso.

En cuarto lugar, la comunidad internacional tiene acceso a numerosos instrumentos proporcionados por la Carta y las decisiones de los Estados Miembros sobre el desarrollo sostenible para prevenir la privación de los derechos humanos, los conflictos y, en última instancia, los crímenes atroces. Ese enfoque de desarrollo debe incorporar la sensibilidad hacia los crímenes atroces y hacia la posibilidad de que se produzcan si el desarrollo sostenible y la financiación no se gestionan de forma equitativa en el contexto de una cultura de derechos humanos y gobernanza responsable. A ese respecto, Sudáfrica observa con satisfacción que en el informe del Secretario General se reconoce la importancia de la cooperación mundial entre todos los actores del desarrollo, en particular las instituciones financieras internacionales y el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, para fomentar un enfoque basado en los derechos humanos como pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Asimismo, debemos señalar que en el informe se debate de manera sustantiva la importancia de las medidas preventivas durante los períodos de estabilidad. Para ello, Sudáfrica está de acuerdo en que en el informe se reconozca específicamente que la reforma del sector de la seguridad, incluidos el desarme efectivo y la regulación de la circulación de armas, es tanto una medida preventiva como un objetivo de desarrollo a largo plazo, con un reconocimiento de la convergencia entre la seguridad y el desarrollo.

Debe alentarse a los Estados a construir sociedades que promuevan la igualdad socioeconómica, valoren la diferencia y la diversidad y cuenten con sistemas para detectar y responder a las alertas tempranas. Por lo tanto, la responsabilidad de proteger está claramente alineada con el desarrollo sostenible. Además, Sudáfrica seguirá respaldando la primacía de la prevención mediante un programa de desarrollo sólido centrado en los derechos humanos.

Por último, deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar que Sudáfrica sigue defendiendo los instrumentos que promueven y aplican la responsabilidad de proteger y reconoce además los detalles que figuran en el informe del Secretario General. En particular, Sudáfrica valora el carácter inclusivo del informe al definir varias medidas concretas que se pueden emprender no solo para prevenir esos crímenes, sino también para invertir en capacidades nacionales de detección precoz y prevención a fin de responder a los crímenes atroces.

Sudáfrica, como miembro de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, de la Comisión de Consolidación de la Paz y del Grupo de Amigos de la Reforma del Sector de la Seguridad, continuará utilizando esas plataformas para promover y priorizar las negociaciones, el uso de los buenos oficios, la mediación, el arbitraje y otros medios pacíficos para resolver cualquier tipo de dificultad que afronten los países afectados por conflictos.

Para concluir, debemos reconocer que esta sesión plenaria es más importante que nunca porque nos esforzamos para proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Agradecemos enormemente el vínculo que se establece en el informe de este año entre el desarrollo y los crímenes atroces, así como la comprensión de que la desigualdad y la consiguiente competencia por los recursos sirven de impulso para aumentar la discriminación en la sociedad.

La aplicación de los principios de la responsabilidad de proteger no debe ser selectiva y debe aplicarse universalmente a todos los Estados, como se espera de todas las normas y marcos jurídicos internacionales. Eso se ve reforzado por debates francos y abiertos que son fundamentales a la hora de reconocer nuestras deficiencias actuales de tal manera que podamos avanzar como comunidad internacional.

Sr. Moriko (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente por haber convocado esta sesión y felicito al Secretario General por su informe esclarecedor sobre el vínculo existente entre la responsabilidad de proteger y el desarrollo (A/77/910).

No cabe duda de que la pobreza y la comisión de atrocidades masivas están relacionadas. La responsabilidad de proteger, por su mero efecto disuasorio, contribuye a promover la paz y la estabilidad, que son requisitos indispensables para cualquier tipo de desarrollo. Al mismo tiempo, como bien se subraya en el informe del Secretario General, la comunidad internacional y los Estados tienen la oportunidad de prevenir los conflictos y las atrocidades masivas asociadas a ellos eliminando

la pobreza, el desempleo y las desigualdades sociales que alimentan las causas de la violencia, como la xenofobia, el discurso de odio y la intolerancia.

En un momento en que la desigualdad va en aumento y la mitad de la riqueza mundial sigue concentrada en manos de tan solo el 1 % de la población mundial, no podemos decir que vayamos por buen camino, a menos que se emprenda una reforma de la arquitectura financiera internacional, como propone el Secretario General en ¨Nuestra Agenda Común¨ (A/75/982), con el fin de brindar a los países oportunidades de inversión más favorables para reducir el desempleo y la pobreza.

Al sumarse al Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger en 2012, Côte d'Ivoire quiso reiterar su adhesión al principio como mecanismo fundamental para poner fin a las atrocidades masivas. Sin embargo, los acontecimientos de los últimos años han llevado a que las Naciones Unidas pasen a ser un testigo casi pasivo de los conflictos armados y la inseguridad constante, con actores que muestran una preocupación cada vez menor por el derecho humanitario y la vida humana, lo que ha provocado el desplazamiento forzoso hasta la fecha de más de 100 millones de personas.

Esa situación refuerza nuestra convicción de que es necesario reformar el Consejo de Seguridad, principal garante de la paz y la estabilidad internacionales, a fin de hacerlo más representativo. Ello implicará mejorar sus métodos de trabajo, entre otras cosas mediante la celebración de sesiones informativas del Consejo sobre situaciones que puedan dar lugar a crímenes atroces; la aprobación del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, en el que se exhorta a la prohibición del veto en caso de atrocidades masivas, y el respaldo de la iniciativa franco-mexicana sobre la limitación del veto.

En un mundo interconectado en el que los efectos de las crisis, incluso las más localizadas, nos afectan a todos, debemos buscar soluciones para evitar que el principio de soberanía se utilice como pretexto para la impunidad de los autores de atrocidades masivas, en particular de quienes utilizan el hambre y la violación como armas de guerra o atacan deliberadamente la infraestructura civil.

En estas condiciones, aun dejando a los Estados la responsabilidad primordial de proteger, la comunidad internacional debería dotarse de los medios jurídicos, judiciales y militares, en particular aumentando el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz, para poner fin a los crímenes atroces, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas.

Mi país sigue convencido de que la prevención de conflictos es la mejor manera de aplicar la responsabilidad de proteger. Para ello, las Naciones Unidas deben apoyarse en los mecanismos de alerta temprana a escala regional, subregional y nacional, así como en la sociedad civil, y velar por que reciban la asistencia financiera y técnica necesaria.

Por su parte, mi país adoptó medidas legislativas e institucionales y creó órganos de seguimiento y sensibilización para contrarrestar los riesgos de que se cometan crímenes masivos. Entre ellos figuran la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual, que trata de impedir el discurso de odio en los medios de comunicación y en las redes sociales; el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Observatorio de la Solidaridad y la Cohesión Social, que sensibilizan sobre el discurso de odio, y la Plataforma de Lucha contra la Ciberdelincuencia, que persigue y castiga a los autores de discursos de odio. Además, consciente de que la prevención de conflictos y atrocidades requiere combatir la pobreza y la desigualdad social, mi país integró el desarrollo social en su plan nacional de desarrollo, centrándose en los jóvenes, con un plan de inversiones que abarca el período de 2021 a 2025 para su integración profesional y el objetivo de crear 8 millones de puestos de trabajo de aquí a 2030.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de mi país al Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y alentarlo a que siga facilitando información y compartiendo análisis sobre situaciones que puedan desembocar en conflictos y crímenes atroces masivos.

Sr. Chatrnúch (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias por sus observaciones introductorias y expresar nuestro apoyo constante a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Eslovaquia se suma a la declaración del observador de la Unión Europea y a la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Añadiré algunas observaciones desde nuestra perspectiva nacional.

Eslovaquia acoge con satisfacción el 14º informe del Secretario General (A/77/910), centrado esta vez en el nexo crucial que existe entre el desarrollo y la responsabilidad de proteger. Sin embargo, al igual que otros oradores, quisiéramos alentar al Secretario General a que, en sus informes futuros, incluya evaluaciones de la aplicación de las recomendaciones de informes

anteriores, así como análisis sobre los países concretos. Para el debate de este año, permítaseme centrarme brevemente en tres observaciones.

En primer lugar, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la pobreza, la discriminación institucionalizada de larga data, la educación deficiente, las desigualdades económicas y de género y la exclusión social, así como la corrupción y la falta de una buena gobernanza, son importantes factores de riesgo de crímenes atroces. Nuestras políticas de prevención de atrocidades deben estar centradas en abordar esos factores. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona un marco de cooperación mundial para lograr un futuro mejor y más sostenible y puede contribuir de manera significativa a los esfuerzos de prevención de atrocidades. Sin embargo, como se señala en el informe del Secretario General, solo alrededor del 12 % de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están en vías de cumplirse para 2030. La próxima Cumbre sobre los ODS y la posterior Cumbre del Futuro son grandes oportunidades no para redoblar, sino para triplicar nuestros esfuerzos y compromisos en pro de la consecución de los ODS.

En segundo lugar, la prevención es la parte más importante de la responsabilidad de proteger a la población de los crímenes atroces. Además de la primera observación, quisiera destacar la importancia que revisten los sistemas de alerta temprana en la prevención de los crímenes atroces, tanto a escala nacional como internacional. Para facilitar la prevención de los crímenes atroces, la información de alerta temprana debe sustentar procesos que permitan dar una respuesta adecuada. Ante la falta de una respuesta local o nacional, el Consejo de Seguridad debe poder actuar si la situación supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En ese contexto, recordamos el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana en relación con el uso del veto en casos de atrocidades masivas.

En tercer lugar, en cuanto a la rendición de cuentas, si los esfuerzos por prevenir las atrocidades no son fructíferos, habrá que hacer que los autores comparezcan ante la justicia para evitar que se repitan. A ese respecto, quisiera destacar el papel de la Corte Penal Internacional como órgano judicial independiente e imparcial que interviene cuando las jurisdicciones nacionales no pueden o no quieren cumplir con su obligación primordial. Eslovaquia aprovecha esta ocasión para alentar a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y sus enmiendas. El 25º aniversario del Estatuto de Roma constituye una oportunidad ideal para demostrar nuestro compromiso común en la lucha contra la impunidad.

Asimismo, reiteramos nuestro llamamiento para que se dé un paso adelante hacia la elaboración de una nueva convención general sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. Los debates abiertos y extensos que tuvieron lugar este año en la Sexta Comisión fueron alentadores y esperamos que conduzcan a la adopción de medidas concretas en la Asamblea General durante su septuagésimo noveno período de sesiones.

Eslovaquia también encomia la aprobación reciente de la nueva Convención de Liubliana y La Haya, cuyo objetivo es fomentar la responsabilidad primordial de los Estados de investigar, enjuiciar y castigar a los autores de los delitos internacionales más graves, proporcionando un marco sólido y moderno de cooperación entre Estados. Será crucial en nuestros futuros esfuerzos, en particular en los relativos al tratado sobre crímenes de lesa humanidad, tratar de no debilitar nuestro objetivo común de acabar con la brecha de la impunidad.

No puedo concluir esta declaración sin mencionar la situación en nuestro país vecino, Ucrania, donde se han cometido atrocidades. Una forma fácil y rápida de evitar que se sigan cometiendo es el cese inmediato de las actividades militares rusas en Ucrania y la retirada incondicional de la totalidad de los efectivos rusos de todo el territorio de Ucrania. Instamos a Rusia a que lo haga.

Sr. Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Presidente por haber convocado este debate temático y al Secretario General por su informe sobre la responsabilidad de proteger (A/77/910).

En la Cumbre Mundial 2005, el concepto de la responsabilidad de proteger se presentó como una noble doctrina humanitaria destinada a prevenir atrocidades masivas y proteger a las poblaciones vulnerables. Sin embargo, la historia ha demostrado que existen dobles raseros y consideraciones políticas inherentes tanto a la justificación de la responsabilidad de proteger como a la aplicación de sus principios, que socavan su credibilidad y objetividad.

Abundan las pruebas de que en muchos casos una acción militar destinada a proteger a la población civil se transformó rápidamente en un denominado cambio de régimen y desestabilizó aún más al país en cuestión. Tal abuso del concepto de la responsabilidad de proteger no solo revela el objetivo ulterior de perseguir intereses geopolíticos con el pretexto del deber de intervenir para

proteger a la población civil, sino que también pone de relieve los defectos inherentes del concepto de la responsabilidad de proteger.

Además del abuso del que ha sido objeto, el concepto de responsabilidad de proteger también ha suscitado la crítica de que algunos Estados no se han acogido a él y han vacilado a la hora de condenar las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por los denominados aliados estratégicos o de exigirles responsabilidades en el Consejo de Seguridad. Una circunstancia específica en la que sin duda se aplicaría la responsabilidad de proteger es en situaciones de ocupación o dominación extranjeras —como en la Palestina ocupada o en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India—, donde, a pesar de que existe un gran número de emergencias acuciantes de derechos humanos a menudo equiparadas al genocidio y a otros crímenes similares, apenas se escuchan voces que pidan que se intervenga con el fin de proteger a la población.

Durante más de siete decenios, la India ha negado el derecho de libre determinación al pueblo de Cachemira, en contravención de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se prescribe un plebiscito libre y justo. La India ha desplegado 900.000 contingentes y ha recurrido a ejecuciones extrajudiciales, secuestros, castigos colectivos y al encarcelamiento de toda la dirección política de la Conferencia Hurriyat de Todos los Partidos, que es la verdadera voz del pueblo de Cachemira. Anteriormente, el Pakistán también había difundido un expediente detallado que contenía pruebas documentadas de más de 3.432 crímenes de guerra cometidos por funcionarios indios en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha publicado dos informes en los que se mencionan violaciones masivas de los derechos humanos y se propone la creación de una comisión de investigación para esclarecerlas.

Rashtriya Swayamsevak Sangh (RSS) ha equiparado con orgullo su ideología a la de los nazis de Hitler y ha pedido que se persiga a los musulmanes de la India, igual que se persiguió a los judíos. Inspirado por esa misma filosofía, el Gobierno actual de la India dirige una campaña sistemática para depurar la India —y el territorio ocupado de Jammu y Cachemira— de todo vestigio de su abundante patrimonio islámico. RSS fue responsable de los pogromos organizados contra indios musulmanes en Bombay en 1992, en Guyarat en 2002 y en Delhi en 2021, y de la destrucción en 1992 de la mezquita histórica de Babri y la construcción de un templo hindú en ese lugar.

La persecución de musulmanes se ha convertido en una práctica común en la India actual y en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira, y la lista de actos de persecución continúa creciendo. Sin embargo, recientemente —el sábado pasado—, durante una visita del Ministro del Interior de la India, Amit Shah, al territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India, efectivos del ejército indio irrumpieron en una mezquita del distrito de Pulwama, en el sur de Cachemira, mientras los musulmanes ofrecían sus oraciones, y los obligaron a corear ciertos eslóganes en contra de su voluntad.

Gregory Stanton, fundador de Genocide Watch, nos advirtió recientemente de la posibilidad de que se produzca un genocidio en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India y en la propia India. La comunidad internacional, en especial los defensores de la responsabilidad de proteger, deben analizar con detenimiento la situación desoladora de los derechos humanos que se está viviendo en la India y en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira.

El concepto de la responsabilidad de proteger se generó a partir de la expectativa de que la comunidad internacional actuaría para proteger a las personas en peligro. Sin embargo, la aplicación selectiva de la responsabilidad de proteger impulsada por el doble rasero y las cuestiones geopolíticas, así como por ciertas ambigüedades subyacentes en el concepto, socavan su credibilidad como una verdadera doctrina humanitaria. Para defender realmente el principio de rendición de cuentas y proteger a las poblaciones vulnerables, es sumamente necesario adoptar un enfoque más definido y equilibrado en el que se evite la selectividad y se promuevan la objetividad y la imparcialidad.

Sr. Amorín (Uruguay): En primer lugar, deseo agradecer al Presidente de la Asamblea General por convocar este debate formal sobre la responsabilidad de proteger, el cual presenta una oportunidad para que los Estados Miembros reflexionemos y evaluemos los esfuerzos realizados y por realizar para prevenir crímenes de lesa humanidad y atrocidades masivas. Antes de comenzar la intervención que realizaremos en capacidad nacional, deseo expresar que mi delegación se adhiere a la intervención realizada por Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83).

Celebramos y agradecemos la presentación del informe del Secretario General titulado “El desarrollo y la responsabilidad de proteger: reconocer y abordar los riesgos inherentes y las causas de los crímenes atroces”

(A/77/910), donde se subraya que la pobreza, la discriminación institucionalizada, la falta de acceso a la educación, las desigualdades económicas y de género y la exclusión social son factores de riesgo de crímenes atroces. En efecto, la pobreza extrema genera falta de oportunidades, competencia por los recursos y grandes desigualdades dentro de la sociedad que pueden exacerbar los agravios entre grupos.

Algunas de las políticas más eficaces para la prevención de las atrocidades son las destinadas a reducir las desigualdades socioeconómicas y fortalecer la gobernanza. Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona un marco para la cooperación mundial para alcanzar un futuro mejor y más sostenible, y puede contribuir significativamente a los esfuerzos de prevención de atrocidades abordando las desigualdades en el desarrollo y la gobernanza a través de la construcción de sociedades más resilientes. Precisamente, la construcción de sociedades más resilientes requiere, entre otras cosas, el respeto del estado de derecho y el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos, sin discriminación. Lo que es clave para eso son las constituciones nacionales legítimas, responsables e inclusivas que garanticen además que todas las personas tengan acceso a la justicia.

A pesar de los avances iniciales tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015, diversos retos mundiales, como los efectos duraderos de la pandemia de enfermedad por coronavirus, los conflictos armados, las emergencias climáticas y las crisis financiera, alimentaria y energética, han provocado un estancamiento o un retroceso en los pasos hacia alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y han servido como elementos de propagación de los conflictos armados. El mundo se enfrenta a niveles sin precedentes de violencia, atrocidades masivas y desplazamientos y, a pesar de los esfuerzos colectivos para prevenir la escalada de los conflictos y proteger a las poblaciones, actualmente hay más de 100 millones de personas desplazadas por conflictos, persecuciones y atrocidades.

La Comisión de Consolidación de la Paz, en particular, puede desempeñar un papel importante en el apoyo a los Estados en la transición del conflicto y los crímenes atroces a una paz sostenible a través de indicadores de desarrollo subyacentes. Los Estados Miembros deben explorar las posibilidades de mayor compromiso de la Comisión de Consolidación de la Paz para ayudar a los Estados y asesorar al Consejo de Seguridad sobre cómo cumplir sus obligaciones relativas a la responsabilidad de proteger. Asimismo, mi delegación desea alentar a los miembros del Consejo de Seguridad a utilizar sus métodos de trabajo para considerar las posibles situaciones de atrocidades lo antes posible. En ese sentido, expresamos nuestro apoyo a los debates abiertos sobre la responsabilidad de proteger, la amenaza de crímenes atroces y el papel —precisamente— del Consejo en su prevención, por lo que exhortamos a sus miembros a solicitar reuniones informativas periódicas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por otra parte, deseo señalar que el Uruguay, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, ratifica su respaldo a la propuesta de un código de conducta del Consejo de Seguridad relativo a proyectos de resolución cuyo fin sea la protección de las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Secundamos también la declaración de Francia y México sobre la abstención voluntaria del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad cuando se cometen crímenes o atrocidades masivas. El Consejo de Seguridad, al cual la Carta de las Naciones Unidas asigna la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe extremar esfuerzos y disponer de medidas efectivas para proteger a la población civil y prevenir los crímenes atroces. Desde la perspectiva de país contribuyente de tropas, desearía resaltar además la utilidad de las misiones de mantenimiento de la paz como una de las herramientas más eficaces para la prevención y la protección de los civiles contra crímenes atroces.

El Uruguay reconoce los tres pilares de la responsabilidad de proteger, privilegiando los pilares uno y dos, relativos a la prevención, como los medios más eficaces para abordar la responsabilidad de proteger. En ese sentido, expresamos nuestro apoyo a la labor de la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio y del Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y los alentamos a compartir su análisis de las crisis en desarrollo con la membresía, así como a brindar recomendaciones y alertas tempranas sobre la prevención de atrocidades al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Tampoco podemos dejar de destacar la importancia de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados, así como de la asistencia técnica que brinda la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los cuales juegan un papel

fundamental en la alerta temprana del riesgo y la detección de factores que pueden conducir a crímenes atroces masivos, subrayando precisamente la centralidad que debe tener la alerta temprana en estos casos.

Para concluir, el Uruguay reafirma su compromiso con la responsabilidad de proteger y aboga por que se continúen profundizando los esfuerzos para avanzar en su adecuada implementación.

Sr. Moretti (Brasil) (*habla en inglés*): En 2005, nuestros dirigentes acordaron que cada Estado tenía la responsabilidad primordial de proteger a su propia población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Se trata del primer pilar sobre el que se erige el concepto de la responsabilidad de proteger. El segundo pilar hace hincapié en el papel de la comunidad internacional a la hora de proporcionar cooperación y asistencia para que los Estados puedan desarrollar capacidades locales que les permitan asumir esa responsabilidad. El tercer pilar solo se aplica en circunstancias excepcionales y está sujeto a limitaciones materiales, temporales y formales. Si los medios pacíficos resultan inadecuados y las autoridades nacionales se muestran manifiestamente incapaces de proteger a su población, la comunidad internacional puede adoptar medidas colectivas a través del Consejo de Seguridad con el fin de proteger a la población de crímenes graves. La responsabilidad de proteger no se recoge en instrumentos jurídicamente vinculantes ni se contempla en el derecho internacional consuetudinario, sino que se trata de un concepto político que debe utilizarse de manera colectiva a través de las Naciones Unidas.

El concepto de la responsabilidad de proteger no puede utilizarse en ningún caso como pretexto para adoptar medidas coercitivas unilaterales, intervenir en asuntos internos o propiciar un cambio de régimen. Ningún Estado tiene derecho a ampararse en ese concepto para justificar actos no conformes con la Carta de las Naciones Unidas. Además, la comunidad internacional debe mostrar un alto nivel de responsabilidad al ejercer su responsabilidad de proteger. Toda medida colectiva debe basarse en un conjunto acordado de principios, parámetros y procedimientos fundamentales, como el énfasis en la prevención, incluida la diplomacia preventiva, y los esfuerzos por agotar todos los medios diplomáticos y humanitarios y otros medios pacíficos disponibles para la protección de los civiles. El uso de la fuerza es una medida de último recurso que siempre debe adoptarse en el marco del derecho internacional.

Nos sentimos orgullosos de haber copatrocinado la resolución 75/277, en virtud de la cual se incluyó el tema sobre la responsabilidad de proteger en el programa anual de la Asamblea General. En la resolución se confirmó que la Asamblea General, con su composición amplia y representativa, es el principal foro en el que abordar la responsabilidad de proteger. Mediante su aprobación, también se reconoció que era necesario examinar de manera colectiva la protección de las poblaciones frente a los delitos relacionados con la responsabilidad de proteger.

Doy las gracias al Secretario General y a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger por el informe de este año relativo al desarrollo y a la responsabilidad de proteger (A/2023/910). En 2011, el Consejo de Seguridad subrayó en la declaración de la Presidencia S/PRST/2011/19 que la seguridad y el desarrollo están estrechamente interrelacionados, se refuerzan entre sí y son fundamentales para lograr una paz sostenible. Reconoció que su relación es compleja, multidimensional y específica para cada caso. La pobreza no siempre conduce a la violencia, pero la exclusión social, política y económica puede contribuir al estallido de la violencia y los conflictos. Cabe subrayar que no existe una relación directa entre los déficits de desarrollo y la comisión de genocidios, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad.

En cuanto al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, mencionado en el informe, debe examinarse de manera conjunta con el resto de ODS. Toda iniciativa dirigida a la aplicación del ODS 16 debe formar parte de otra labor más amplia en la que se incluyan, sin excepciones, las dimensiones social, ambiental y económica del desarrollo sostenible. Con el fin de prevenir los crímenes relativos a la responsabilidad de proteger, es necesario adoptar un enfoque global con el que se refuerce la coherencia entre las actividades políticas y en materia de seguridad, desarrollo, derechos humanos y estado de derecho. A ese respecto, la Comisión de Consolidación de la Paz está bien posicionada para ayudar a llenar el vacío, desempeñando su papel de puente entre los esfuerzos de paz y seguridad y las soluciones de desarrollo, así como movilizando el apoyo internacional en cooperación con todo el sistema de las Naciones Unidas. Siempre debe preservar su enfoque basado en la demanda y su alineamiento con las prioridades de la consolidación de la paz.

El Brasil reitera su preocupación por el hecho de que en el informe del Secretario General se vuelva a emplear el término “crímenes atroces” para referirse a los actos

espantosos asociados a la responsabilidad de proteger. Como el Brasil ha subrayado en intervenciones anteriores, ni los Estados Miembros ni las Naciones Unidas deben caer en la tentación de multiplicar y utilizar conceptos imprecisos. El término “crímenes atroces” no está definido en el derecho internacional ni en las resoluciones o decisiones multilaterales. No cabe duda de que los cuatro crímenes mencionados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 son atroces, pero también lo son otros que no forman parte de la definición empleada en el informe del Secretario General.

En el informe se reconoce que la inseguridad alimentaria supone un problema crítico para el desarrollo. Como uno de los puntos focales en el Consejo de Seguridad sobre seguridad alimentaria y conflictos armados, el Brasil destaca su importancia central en la prevención y solución de conflictos, así como en la mitigación de los efectos de las controversias armadas que afectan a las poblaciones más vulnerables. Los conflictos armados y la inseguridad alimentaria pueden crear un círculo vicioso que atrapa a la población y a los países en una espiral de deterioro de las condiciones de vida. Los conflictos generan desplazamientos forzosos, destruyen infraestructura esencial y, muy a menudo, degradan terrenos que de otro modo serían fértiles. La inseguridad alimentaria y la malnutrición obstaculizan el desarrollo humano, necesario para una paz sostenible, y pueden intensificar la competencia por los recursos. Tenemos que detener ese ciclo, y para ello necesitamos adoptar medidas concretas relacionadas con los tres pilares de las Naciones Unidas. Pedimos una mayor cooperación entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz para que la integración de los esfuerzos sea más eficaz.

Para concluir, el Brasil espera continuar las deliberaciones sobre las mejores estrategias para promover la prevención de los crímenes relacionados con la responsabilidad de proteger y la respuesta a estos, así como para aumentar la creación de capacidades y las medidas a largo plazo destinadas a fomentar sociedades más inclusivas, diversas y tolerantes.

Sr. Ekren (Türkiye) (*habla en inglés*): Para comenzar, nos gustaría dar las gracias al Secretario General por su informe (A/77/910), que ofrece un análisis de la relación entre el desarrollo y la responsabilidad de proteger. También agradecemos al Asesor Especial la presentación del informe a la Asamblea General.

En 2005, los Estados Miembros asumieron un importante compromiso en relación con su responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos nacionales y mundiales, seguimos siendo testigos de un grave sufrimiento humano, violaciones de los derechos humanos y crisis humanitarias en todo el mundo.

La plena consecución de la paz y la estabilidad en el mundo está estrechamente relacionada con el desarrollo de los medios y capacidades que permitan hacer frente con eficacia a las crisis humanitarias y evitar las violaciones de los derechos humanos. A ese respecto, tomamos nota de la atención que se presta en el informe a los patrones de discriminación y otras violaciones de los derechos humanos como principales factores de riesgo. Hoy en día, los delitos de odio, el racismo, la xenofobia y la discriminación por motivos religiosos han alcanzado niveles sin precedentes. Esas prácticas son contrarias a los principios de respeto de la dignidad humana, la igualdad, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es de suma importancia que la comunidad internacional actúe en forma solidaria contra los deplorables actos de violencia y discriminación por motivos religiosos, en particular contra la islamofobia, que aumenta de forma alarmante.

Por otra parte, la violencia contra las mujeres sigue siendo una gran amenaza para ellas en todos los países. Los graves efectos de los conflictos sobre las mujeres y las niñas en diversas zonas geográficas siguen siendo un problema importante que la comunidad internacional debe abordar mediante un enfoque integral e inclusivo.

En la sección II del informe del Secretario General se analizan los principales factores de riesgo e impulsores de las atrocidades en los contextos económico, social, de gobernanza, de conflicto, de derechos humanos y de desarrollo. Tomamos nota de la referencia que se hace en esa sección a la inseguridad alimentaria, que incluye el hambre, la hambruna y la inanición, como una preocupación crítica para el desarrollo. Por su parte, Türkiye ha asumido un papel precursor a la hora de abordar y mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria. La Iniciativa del Mar Negro, en la que hemos actuado como mediadores junto con las Naciones Unidas, ha sido decisiva para facilitar el acceso de millones de personas a los alimentos y reducir los precios mundiales de los alimentos. Seguimos esforzándonos para que la Iniciativa se aplique sin contratiempos y se siga ampliando.

El informe del Secretario General incluye entre los principales factores de riesgo de que se cometan atrocidades los factores de estrés para la resiliencia social.

El terrorismo es, en efecto, una gran amenaza contra la resiliencia social. La inestabilidad y la destrucción causadas por las organizaciones terroristas ponen en peligro no solo vidas, derechos y libertades, sino también el bienestar económico y la estabilidad social. Los fondos que idealmente deberían destinarse a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen que utilizarse, en cambio, para reparar los daños causados por las organizaciones terroristas. Como se indica en el informe del Secretario General sobre el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674), trabajar para lograr los ODS es un plan a largo plazo con el fin de erradicar el terrorismo. Por lo tanto, al considerar el alcance de la responsabilidad de proteger se debe tener en cuenta la lucha contra las organizaciones terroristas.

Celebramos que en el informe que hoy se examina se destaque la importancia de la prevención como responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional. Sin lugar a dudas, la prevención es uno de los instrumentos más eficaces a nuestro alcance. Sin embargo, cuando los esfuerzos de prevención no fructifican, los órganos de las Naciones Unidas deben intervenir para cumplir con sus obligaciones, según lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas. En particular, nos gustaría subrayar la responsabilidad del Consejo de Seguridad de actuar en situaciones de atrocidades masivas.

La responsabilidad de proteger aún no es una norma establecida en el derecho internacional. Es preciso definir y perfeccionar su alcance y aplicación. Consideramos que dicha definición debe basarse en el consenso más amplio posible dentro de la comunidad internacional, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los Estados Miembros. En esos esfuerzos, hay que abstenerse de reinterpretar o renegociar los principios bien establecidos del derecho internacional y el marco jurídico vigente. Los tratados internacionales que abordan el crimen de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad proporcionan un marco jurídico autorizado y exhaustivo para la prevención y el castigo de esos crímenes. Debemos aplicar el marco jurídico pertinente de manera precisa y coherente.

Sr. Oddone (Argentina): Adherimos a la intervención realizada por Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83), y quisiéramos hacer algunas consideraciones en capacidad nacional.

Mucho valoramos el informe presentado por el Secretario General (A/77/910) sobre el desarrollo y la responsabilidad de proteger. En el párrafo 9 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), los Jefes de Estado reconocieron que los tres pilares del sistema internacional son la paz y la seguridad internacionales, el respeto por los derechos humanos y el desarrollo. En ese mismo párrafo del documento, se señala con gran exactitud que los tres pilares son interdependientes y están interconectados. El informe presentado en esta ocasión no deja lugar a dudas de las profundas interconexiones que existen entre esos tres pilares. No hay paz posible cuando no hay desarrollo, del mismo modo en que no hay desarrollo si no hay paz, y menos si alcanzamos siquiera a imaginar que puede haber un mundo en paz sin respeto por los derechos humanos.

No podemos sino hacer nuestra la convicción del Secretario General de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el marco adecuado para trabajar en el desarrollo y en la prevención. Cuando hay desarrollo, claramente reducimos los espacios de exclusión y pobreza en los que se generan los procesos de violencia masiva. El desarrollo sustentable ya ha dejado de ser, además, apenas una expresión de deseos o un objetivo a largo plazo; es una urgencia que tenemos que atender con el carácter de tal. Es imprescindible para lograr un mundo en paz. Las cifras espantan cuando hablamos de los cientos de millones de personas que se encuentran en estado de inseguridad alimentaria, cuando los informes nos muestran la rapidez con que se están deteriorando los ecosistemas, cuando los mares no hacen sino empobrecerse en recursos cada día. ¿Qué otra consecuencia que más conflictos y más violencia podemos esperar si continuamos en ese camino?

De igual modo, no podemos sino acoger con agrado las definiciones respecto del papel que juegan las violaciones a los derechos humanos en la generación de la violencia. No escapa a nadie el enorme griterío político extremista que se escucha en el mundo, en el que el discurso de odio, la intolerancia, los extremismos de todo tipo, la discriminación y la exclusión por las más diversas causas abundan. Son golpes contra los estándares de protección que tanto ha costado construir a la comunidad internacional.

El cuadro que presenta el informe es a la vez una hoja de ruta y un llamado a la acción. La responsabilidad de proteger debe ser entendida como tal, una convocatoria a todos los Estados a cumplir con nuestras obligaciones de proteger y de prevenir. Como se señala en el informe, existe un verdadero universo de instituciones en el sistema de Naciones Unidas que están habilitadas para cumplir con su papel en la prevención, y

no podemos ser indiferentes a esa oferta. La tenemos a nuestra disposición.

Permítasenos señalar que la Argentina es un usuario intensivo de esos instrumentos. Lamentablemente, estamos incluidos en la lista de aquellos países que han tenido que sufrir atrocidades masivas. No vamos a explicar aquí cuáles son las consecuencias, más que señalar que siempre es un antes y un después en su historia. Pero tratamos de aprender. La primera lección es que el camino de la prevención tiene inicio pero no tiene final y, sobre todo, que prevenir es una lucha sin cuartel. En muchas ocasiones, hemos descubierto que las causas de la violencia no mueren, sino que apenas se adormecen. Por ello, en ese combate, ninguna herramienta sobra. Todo lo que está a disposición sirve: los aportes del sistema internacional, la cooperación con la sociedad civil, la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos al derecho interno y las nuevas ideas.

Somos conscientes de que la prevención es, sobre todo, una actividad que deben llevar a cabo los Estados, que debe ser integral y que cada uno de ellos debe fijar una estrategia según mejor le sea conveniente. También estamos convencidos de que no importa el camino, pero que prevenir no es una opción para los Estados, sino un deber a cumplir para todos. Pero también es cierto que la prevención es una labor titánica y por ello es que reafirmamos nuestro compromiso de reforzar los esfuerzos de la comunidad internacional por apoyar esa labor. En ese marco, quisiéramos expresar especialmente nuestro apoyo al trabajo de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la tarea que llevan a cabo ambos Asesores Especiales.

Finalmente, la Argentina desea reiterar su compromiso y disposición para seguir trabajando en la prevención temprana de crímenes atroces. Es nuestra responsabilidad que ellos no ocurran.

Sr. Greco (Italia) (*habla en inglés*): Italia se suma a las declaraciones formuladas por la observadora de la Unión Europea y el representante de Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83), y desea añadir las siguientes observaciones en representación del país.

Italia reitera su apoyo a los principios de la responsabilidad de proteger. El compromiso con la responsabilidad de proteger es, ante todo, el compromiso de prevenir y mitigar el riesgo de que se cometan los crímenes más atroces. Las atrocidades pueden y deben prevenirse, y deben dedicarse todos los esfuerzos posibles a determinar y abordar sus causas profundas.

Acogemos con agrado el último informe del Secretario General (A/77/910) sobre este tema y la atención que dedica a la intersección entre la responsabilidad de proteger y el desarrollo, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos. Necesitamos mecanismos de alerta temprana, así como políticas estructurales y estrategias integrales para construir sociedades más resilientes basadas en el respeto de los derechos humanos para todos. La cooperación internacional para el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la paz son una parte esencial de la política exterior italiana. Según se dispone en nuestra legislación nacional, la cooperación para el desarrollo reconoce el carácter esencial de la persona humana, en su dimensión individual y comunitaria, y persigue los objetivos de erradicar la pobreza, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, así como prevenir los conflictos; apoyar los procesos de paz, reconciliación, estabilización posconflicto y consolidación; y fortalecer las instituciones democráticas, en consonancia con los principios y estrategias de las Naciones Unidas y la Unión Europea.

La pobreza extrema, las violaciones de los derechos humanos, la debilidad de las instituciones y la impunidad pueden representar factores de riesgo que es preciso reconocer, determinar y abordar adecuadamente antes de que adquieran un verdadero papel impulsor de los conflictos, el odio y la violencia. Reforzar nuestras capacidades en los planos nacional, regional e internacional para abordar las causas profundas de los crímenes atroces es clave desde esa perspectiva.

En calidad de país Vicepresidente del Consejo Económico y Social, Italia acogió con agrado la reunión especial del Consejo, celebrada el 24 de enero, cuyo objetivo era estudiar el potencial de las medidas sociales y económicas para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. En esa reunión se puso de relieve la necesidad de seguir aumentando nuestros conocimientos sobre la prevención de crímenes atroces a través de medidas socioeconómicas. Apoyamos los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional en ese sentido.

En particular, apreciamos un enfoque ascendente de la prevención y reiteramos nuestro respaldo a la labor en curso de la Oficina de la Asesora Especial para la Prevención del Genocidio, encaminada a colaborar con las comunidades locales y las organizaciones de base, incorporando los principios de la titularidad local y aplicando un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género, de manera que abarque diversas agendas, como las relacionadas con la lucha contra el discurso de odio,

las mujeres y la paz y la seguridad, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible.

En ese sentido, felicitamos a la Oficina de la Asesora Especial por la reciente puesta en marcha del Plan de Acción para Mujeres en Comunidades de Lucha contra el Discurso de Odio y de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, conocido como el Plan de Acción para Mujeres en Comunidades de Nápoles. El Plan es fruto de la labor conjunta realizada por un grupo de mujeres líderes comunitarias que se reunieron en Nápoles en julio de 2022 para tratar nuevas formas de proteger, apoyar y empoderar a aquellas mujeres que están en la primera línea de la prevención de atrocidades. Su labor conjunta ha dado lugar a la elaboración de una serie de recomendaciones, destinadas a promover ese programa tan ambicioso y exigente.

Abordar la cuestión de la responsabilidad de proteger en sus dimensiones diversas e interrelacionadas es crucial para mantener nuestro compromiso colectivo y poner fin al clima de impunidad que desafía nuestros esfuerzos de prevención individuales y colectivos.

Sr. Kulhánek (Chequia) (*habla en inglés*): Chequia se adhiere a las declaraciones formuladas por la observadora de la Unión Europea y en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/77/PV.83).

Chequia ha defendido con firmeza el principio de la responsabilidad de proteger desde su aprobación, en 2005. Ahora que nos acercamos al 20º aniversario de la Cumbre Mundial, el cumplimiento de ese compromiso político mundial, tanto en términos de prevención como de respuesta, sigue siendo un desafío común. Sin embargo, la persistencia de terribles atrocidades en todo el mundo es un crudo recordatorio de que la aplicación de la responsabilidad de proteger debe estar en el primer plano de los esfuerzos de la comunidad internacional en su conjunto.

Estamos de acuerdo con el mensaje del Secretario General en el informe de este año sobre la responsabilidad de proteger (A/77/910) de que la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, así como la falta de buena gobernanza, son importantes factores de riesgo de que se cometan crímenes atroces. Por lo tanto, la prevención debe implicar esfuerzos más amplios para adoptar políticas públicas eficaces que puedan contribuir a construir sociedades más resilientes y a proteger a los sectores vulnerables de la población.

Por tanto, renovar nuestro respaldo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la cumbre de septiembre será crucial. También es necesario trabajar con eficacia en todo el nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz, y deberíamos hacerlo centrándonos más en el pilar de la paz. Al preparar la Nueva Agenda de Paz, debemos prestar especial atención al fortalecimiento de las capacidades internacionales para determinar los factores de riesgo clave y formular respuestas frente a todas las formas de violencia. El énfasis en la prevención requiere enfoques holísticos, y la comunidad internacional puede tratar de lograrlos mediante una serie de herramientas que tiene a su disposición.

Ante todo, es importante fortalecer la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y desarrollar sus capacidades a ese respecto. El examen periódico universal, los procedimientos especiales y otros mecanismos desempeñan un papel crucial en la prevención y la alerta temprana.

Es necesario fomentar un entorno seguro y propicio para los agentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, los trabajadores humanitarios y los medios de comunicación, que tienen un papel indispensable que desempeñar para asistir en los esfuerzos relativos a la responsabilidad de proteger. Diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas pueden contribuir con mayor eficacia a la aplicación de los principios de la responsabilidad de proteger. El Consejo de Seguridad, en primer lugar, debe utilizar todos los medios para reaccionar ante las crisis, proteger a la población civil y respaldar los procesos de paz. Apoyamos plenamente la iniciativa franco-mexicana sobre la restricción del veto en casos de atrocidades masivas.

Respaldamos el mandato y valoramos la labor del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, así como la de la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio. En vista del informe anual del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger, acogeríamos con beneplácito la inclusión de evaluaciones sobre la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores, así como un análisis de las tendencias relativas a los riesgos de que se cometan crímenes atroces.

Además del objetivo último de evitar que se cometan crímenes atroces, la comunidad internacional debe abordar con carácter prioritario los retos de lograr la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas, desde el genocidio y los crímenes de lesa humanidad hasta

los crímenes de guerra. La búsqueda constante de la justicia por parte de las autoridades nacionales, así como de jurisdicciones internacionales como la Corte Penal Internacional, sigue siendo esencial para fomentar una cultura mundial de rendición de cuentas que defienda la responsabilidad de proteger.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre el tema de la presente sesión. Escucharemos las demás intervenciones en una fecha que se anunciará más adelante.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta se limitan a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Bhat (India) (*habla en inglés*): Hoy hemos escuchado otra declaración de la delegación del Pakistán carente de hechos y llena de propaganda despiadada que no se sostiene, sobre todo contra mi país, donde la democracia corre por nuestras venas, la libertad religiosa está garantizada de forma constitucional, las instituciones funcionan con solidez y las políticas gubernamentales se aplican sin discriminación por motivos de religión, secta, casta o sexo. La delegación del Pakistán lanzó libremente palabras como “genocidio” en un intento goebbelsiano de apartar al mundo de su propio historial pésimo.

Sin embargo, los hechos hablan por sí solos. Lo cierto es que el Pakistán es quizás el único país que ha cometido un genocidio y se ha salido con la suya sin ni siquiera reconocerlo, por no hablar de pedir disculpas. Las cicatrices del genocidio en el antiguo Pakistán Oriental y el actual Bangladesh siguen siendo profundas. Como han documentado exhaustivamente organismos independientes y multilaterales, lo cierto es también que, debido a las políticas intolerantes del Pakistán, en particular su uso de la legislación relativa a la blasfemia, las minorías religiosas y sectarias del país viven atemorizadas. Estoy convencida de que los representantes del Pakistán, que seguramente volverán a hacer uso de la palabra después de mí, no tendrán nada que decir al respecto. Eso no debería sorprender a quienes hemos presenciado sus acciones en los últimos decenios.

En cuanto a sus opiniones no solicitadas sobre el territorio de la unión de Jammu y Cachemira, no quiero dignificar sus comentarios con una respuesta, ya que es de sobra conocido que la totalidad de los territorios de la unión de Jammu y Cachemira y Ladakh es parte inalienable de la India. Eso incluye el territorio de Jammu y Cachemira, que está ocupado ilegalmente por el Pakistán.

Sra. Ijaz (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación se ve obligada a hacer uso de la palabra en respuesta a las afirmaciones que acaba de hacer la representante de la India.

La delegación de la India no ha abordado los hechos presentados por mi delegación en relación con su trayectoria sumamente preocupante en materia de derechos humanos. Más bien, ha hecho un triste intento de difundir falsedades y propaganda contra mi país. La India ha utilizado el terrorismo como política de Estado contra sus vecinos. Dado que los fanáticos del partido Bharatiya Janata-Rashtriya Swayamsevak Sangh no pueden realizar su sueño de Akhand Bharat, tratan de reclutar, entrenar, financiar y patrocinar a terroristas para que hagan su trabajo y promuevan su agenda desestabilizadora en la región.

¿Qué decir del genocidio? La amenaza de genocidio se cierne sobre Jammu y Cachemira, ocupada ilegalmente por la India, así como sobre la propia India. La India se dedica descaradamente a frustrar la solicitud legítima de Cachemira de libre determinación con un ejército de ocupación de 900.000 efectivos. Permítaseme reiterar aquí que Jammu y Cachemira se ha reconocido internacionalmente como un territorio en disputa, no una parte indisociable de la India. Repetir una posición errónea no la hará aceptable en ningún momento.

Según las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Jammu y Cachemira, la India no tiene derecho a adoptar ninguna medida unilateral para cambiar la condición del territorio. Si la India tuviera un mínimo de respeto por el derecho internacional y valor moral, pondría fin a su reino del terror, retiraría a sus efectivos y dejaría que los cachemires decidieran libremente su futuro, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Sra. Jiang Hua (China) (*habla en chino*): China rechaza firmemente las acusaciones infundadas y las calumnias malintencionadas contra China formuladas por la representante de los Estados Unidos en su declaración. Las afirmaciones de los Estados Unidos de que se está produciendo un genocidio en Xinjiang (China) tienen una finalidad política: controlar a China. La llamada cuestión de Xinjiang es la gran mentira del siglo.

¿Qué es el genocidio? Nadie lo sabe mejor que los Estados Unidos. La política del Gobierno de los Estados

Unidos de matanza y saqueo deliberado y sistemático de los indígenas del país provocó un descenso acusado de la población indígena, que pasó de 5 millones en 1492 a 250.000 a principios del siglo XX. Se trata de un pecado original histórico del que los Estados Unidos no pueden librarse. El país debe afrontar su genocidio de indígenas, su discriminación racial sistemática de las minorías étnicas y sus medidas coercitivas unilaterales contra los países en desarrollo y debe dejar de mandar a otros países.

Bajo la manipulación política de los Estados Unidos y Occidente, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial no se ha comunicado con China en relación con tales afirmaciones ni las ha verificado. Ha abusado del llamado procedimiento de alerta temprana y acción urgente para difamar y calumniar la situación de los derechos humanos en China basándose en información falsa, que mi país rechaza con firmeza.

Las denominadas operaciones militares antiterroristas de los Estados Unidos han causado la muerte de unas 900.000 personas en el último decenio. En nombre de la responsabilidad de proteger, los Estados Unidos han librado guerras en el Iraq, Libia y el Afganistán que han provocado desastres humanitarios graves. Espero que el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger preste atención a esa cuestión y formule recomendaciones sobre la rendición de cuentas.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 132 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.